



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 46

X LEGISLATURA

20 DE OCTUBRE DE 2020

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- [Resoluciones](#) consecuencia del debate monográfico sobre medidas para reducir los riesgos de inundación en la Región de Murcia.

(pág. 3167)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Audiencias legislativas

- [Apertura de plazo](#) para proponer audiencias legislativas al Proyecto de ley 5, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

(pág. 3173)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 857](#), sobre promoción e impulso de políticas que apoyen y promuevan una igual remuneración por trabajo y valor entre hombres y mujeres, con el fin de lograr un justo empoderamiento económico de las mujeres en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3173)

- [Moción 858](#), sobre creación de un fondo extraordinario de liquidez no reembolsable para los ayuntamientos para corregir los desequilibrios presupuestarios ocasionados por la crisis del covid-19, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3176)

- [Moción 859](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de supresión en las leyes de presupuestos generales del Estado de la limitación que impide incorporar personal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3177)

- [Moción 860](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para impulsar la inversión en infraestructuras necesarias para la recuperación económica de la Región, en especial la ZAL de Cartagena y la dársena de El Gorguel, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3178)

- [Moción 861](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un acuerdo de colaboración entre administraciones para erradicar la economía sumergida en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3180)

- [Moción 862](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación sobre establecimiento de un complemento salarial para jóvenes menores de 26 años, con el objetivo de acabar con la precariedad laboral y mejorar la empleabilidad, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3182)

- [Moción 863](#), sobre puesta en marcha de una estrategia para implantación y desarrollo del uso de hidrógeno y su aplicación en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3183)

- [Moción 864](#), sobre puesta en marcha de un plan de cualificación y rejuvenecimiento de la plantilla de la Administración regional y desarrollo de acciones formativas en materia de innovación, modernización y transformación digital, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3185)

- [Moción 867](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de adopción de medidas para posicionar a la Región de Murcia como destino de turismo permanente para teletrabajadores extranjeros, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3187)

- [Moción 868](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que arbitre un sistema de ayudas con fondos incondicionados para los ayuntamientos que les permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis del coronavirus, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3189)

- [Moción 869](#), sobre apoyo y promoción del papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3190)

- [Moción 870](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que la Dirección General de Tráfico revierta su decisión de trasladar servicios de gestión administrativa de la ciudad de Cartagena a la de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3191)

- [Moción 871](#), sobre elaboración de una estrategia de carácter plurianual en la Región de Murcia que establezca las bases, acciones y defina los instrumentos para hacer atractivas las inversiones nacionales y extranjeras en la Comunidad, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3192)

- [Moción 872](#), sobre puesta en marcha de un plan regional de acción de educación ambiental para la sostenibilidad, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3193)

- [Moción 873](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para puesta en valor del liderazgo femenino en el mundo empresarial, presencia en sus órganos directivos y transparencia en los procesos de selección y promoción, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3195)

- [Moción 874](#), sobre formación en el uso de nuevas tecnologías para mujeres, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3196)

- [Moción 875](#), sobre plan de ayuda en materia de empleo para las mujeres desempleadas mayores de 45 años, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3196)

- [Moción 876](#), sobre revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3197)

- [Moción 877](#), sobre extracción del pecio fenicio "Mazarrón II", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3198)

- [Moción 878](#), sobre implantación progresiva de ludotecas en administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3200)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 97](#), sobre razones por las que no se está cumpliendo la disposición adicional segunda de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3201)

- [Interpelación 98](#), sobre razones por las cuales no se está cumpliendo con el plazo máximo de seis meses para dictar resolución de reconocimiento de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3201)

- [Interpelación 99](#), sobre razones por las cuales no se ha publicado en el BORM la convocatoria de ayudas como incentivos de mejora energética del transporte en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto .

(pág. 3202)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 543 a 608.

(pág. 3202)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 407.

(pág. 3208)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 43, 44 y 46 a 48.

(pág. 3209)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Decreto-ley n.º 10/2020](#), de 8 de octubre, por el que se establecen medidas de lucha contra la ocupación de las viviendas en la Región de Murcia y se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

(pág. 3209)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****Orden de publicación**

Publíquense las resoluciones consecuencia del debate monográfico sobre medidas para reducir los riesgos de inundación en la Región de Murcia aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

RESOLUCIONES CONSECUENCIA DEL DEBATE MONOGRÁFICO SOBRE MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a mejorar los mecanismos de coordinación con el Gobierno de España y los ayuntamientos para prevenir y mitigar los efectos de las inundaciones en la Región de Murcia.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar, junto con los ayuntamientos, un convenio para dotar a todos los municipios de una red de recogida de aguas pluviales que contemple soluciones basadas en la naturaleza.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta a las Administraciones competentes a elaborar, junto con los ayuntamientos, un plan para la mejora del dominio público hidráulico (DPH) en zonas urbanas y periurbanas.

4.- La Asamblea Regional de Murcia insta a las Administraciones competentes a ejecutar un nuevo encauzamiento de la rambla de Los Aznares, en el término municipal de Mazarrón, a su paso por la urbanización Camposol.

5.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a ejecutar, una vez que esté definido el encauzamiento, la obra ya adjudicada de ampliación del paso sobre la rambla de Biznaga de las carreteras RM-11 y RM-26 en el término municipal de Lorca, en coordinación administrativa con la Administración General del Estado.

6.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la realización de un plan para abordar la ordenación de territorio frente a los riesgos de inundación, que impida que se siga construyendo en zonas inundables.

7.- La Asamblea Regional de Murcia insta a las Administraciones competentes a ejecutar con la máxima urgencia el tramo urbano del proyecto para aumentar la capacidad hidráulica de drenaje agrícola D-7 del Campo de Cartagena, en coordinación administrativa con la Administración General del Estado. Dicha actuación tiene por objeto interceptar la escorrentía difusa de aguas debajo de la AP7 y canalización hacia la rambla de Pescadería en el término municipal de Los Alcázares.

8.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a construir, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021, los colectores norte y sur del municipio de San Javier.

9.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a construir, con cargo al

presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021, la red de colectores de Playa Honda y el tanque ambiental para captar las aguas de lluvia en el entorno urbano.

10.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a estudiar la recuperación de la red de drenaje agrícola que en su día construyó el IRYDA en la zona regable del Campo de Cartagena y cuya titularidad fue transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a ampliar con la máxima urgencia la capacidad de drenaje agrícola D-7 del Campo de Cartagena con la ampliación de la capacidad de drenaje transversal bajo la RM F30 en el término municipal de Los Alcázares.

12.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a ampliar con la máxima urgencia la capacidad de drenaje agrícola D-7 del Campo de Cartagena mediante la intercepción de escorrentía difusa de aguas debajo de la AP7 y canalización hacia la rambla de Pescadería en el término municipal de Los Alcázares, en coordinación administrativa con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a deslindar, con urgencia, la rambla de La Maraña y Cobatillas e incluir en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura para el periodo 2022-2027, un plan especial de prevención de inundaciones en el Mar Menor que incluya actuaciones en la rambla de El Albuñón, rambla Maraña y rambla de Cobatillas.

14.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir, en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura para el periodo 2022-2027, un plan especial de prevención de inundaciones en el Guadalentín, que incluya actuaciones en las ramblas de Béjar, Biznaga, Nogalte, La Torrecilla, Lébor y Las Moreras.

15.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura para el periodo 2022-2027 un plan especial de prevención de inundaciones en la Vega Media, que incluya actuaciones en la rambla de Tabala, obras de defensa en las ramblas de Molina del Segura y el colector interceptor de la zona norte de la Ciudad de Murcia.

16.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la ejecución programada de las actuaciones, en el ámbito de sus competencias, contempladas en el Plan Regional de Prevención de Inundaciones en la Región de Murcia.

17.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que continúen las obras incluidas en el Plan de Defensa de las carreteras regionales contra Inundaciones.

18.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se impulse de manera urgente la elaboración del Plan de Ordenación Territorial para la Prevención del Riesgo de Inundación en la Región de Murcia (POTPRI), como instrumento esencial para reducir el impacto de las inundaciones en la Región de Murcia

19.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la ejecución de actuaciones de reforestación de la zona de captación de los cauces vertientes al Mar Menor, para minimizar los

daños ocasionados por las inundaciones producidas por lluvias torrenciales en los municipios de dicha zona, y a la apertura de estas actuaciones a la colaboración público-privada.

20.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, a la ejecución de los proyectos contemplados en el vigente Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI), elaborado por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) en 2015.

21.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, a la construcción de la presas de laminación de Béjar, Nogalte, La Torrecilla, Lébor y Las Moreras que lamine la concentración de caudales en las áreas de captación ante episodios de lluvias torrenciales, reduciendo el riesgo de inundaciones en el Valle del Guadalentín.

22.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, a la construcción de un canal que conecte la rambla de Béjar con la rambla de Biznaga y un canal paralelo a la autovía Lorca-Águilas que facilite el desagüe de la zona, reduciendo el riesgo de inundaciones en la zona del Campillo de Lorca.

23.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a impulsar la coordinación entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad de Regantes de Lorca, para que se recupere y complete la red de brazales de la Comunidad de Regantes de Lorca y su conexión con el futuro canal de encauzamiento de la Rambla de Biznaga, reduciendo el riesgo de inundaciones en la zona del Campillo de Lorca.

24.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, al inicio de las obras de corrección hidrológica en las ramblas vertientes que inundan el casco urbano de San Javier para minimizar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en ese municipio.

25.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, al inicio de las obras de retención, laminación y encauzamiento de las ramblas vertientes que inundan el casco urbano de San Pedro del Pinatar, aunque éstas salgan fuera del ámbito de la Región de Murcia, para minimizar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en ese municipio.

26.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, a efectuar de forma urgente el deslinde del Dominio Público Hidráulico de todos los cauces del Mar Menor y realizar cuantas labores sean necesarias para su recuperación y para garantizar la continuidad hidráulica.

27.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a la construcción de los encauzamientos de los cursos de agua en las zonas de transporte y eyección identificados en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI) y a la plena recuperación de su capacidad hidráulica para reducir el impacto de las inundaciones en los municipios de la cuenca vertiente del Mar Menor.

28.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a planificar, proyectar y construir, con los ayuntamientos y la Administración

regional, las zonas de alivio o espacios de regulación necesarios para la zona de eyección de los cauces vertientes al Mar Menor para reducir los daños en caso de intensas precipitaciones.

29.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a construir a la mayor brevedad posible una presa y un canal directo que conecte la Cañada de Tabala con el río Segura, así como la ejecución de las obras en la Rambla del Puerto del Garruchal para la apertura/recuperación de un cauce definido a partir de la zona de Los Ramos hasta la Boquera de Tabala o en su caso el río Segura, al objeto de minimizar los daños que producen las inundaciones en las pedanías y poblaciones de la margen derecha de la Vega Media del Segura.

30.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a coordinar con las distintas Administraciones la recuperación de cauces de evacuación y zonas o depósitos de alivio de caudales en los municipios de la zona de la vega media del Segura, y garantizar su conexión inmediata al Reguerón al objeto de minimizar los daños que producen las inundaciones en las pedanías y poblaciones de esa zona.

31.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, e instando a su vez al Gobierno de España en el ámbito de las suyas, se lleven a cabo acciones coordinadas de protección y defensa de las avenidas en cabecera y áreas de captación, mediante la construcción de correcciones hidrológicas y la regeneración de las cubiertas vegetales para reducir la velocidad del agua, de tal manera que se mejore la capacidad de infiltración y se limite la erosión.

32.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, e instando a su vez al Gobierno de España en el ámbito de las suyas, se lleven a cabo actuaciones coordinadas conducentes a prevenir escorrentías e inundaciones en las zonas medias, como consecuencia de fenómenos climáticos como los que se están produciendo recientemente y desgraciadamente en nuestra región, dando lugar a cuantiosos daños económicos, tanto en infraestructuras, sectores productivos como la agricultura y la industria como a particulares.

33.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, e instando a su vez al Gobierno de España en el ámbito de las suyas, se lleven a cabo las obras de reparación de los destrozos causados por la DANA de septiembre de 2019 que aún están sin ejecutar.

34.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a fomentar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias y recogidas pluviales de invernaderos en todas las cuencas vertientes, y no solo en aquellas que obligatoriamente, recoge la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

35.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que realice cuantas acciones que sean medioambientalmente sostenibles sean necesarias para rebajar el nivel del acuífero del cuaternario del Campo de Cartagena.

36.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo las infraestructuras necesarias en la rambla de Tabala para evitar riadas en Alquerías, El Raal, Zeneta y Beniel.

37.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las distintas actuaciones conducentes a limitar las escorrentías en la cuenca vertiente circundante al Mar Menor, necesarias para minimizar el impacto de las inundaciones que se producen en los municipios ribereños, especialmente en Los Alcázares.

38.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a realizar un estudio sobre cuáles han sido las modificaciones que han contribuido a aumentar los riesgos de escorrentías y consiguiente de avenidas e inundaciones, en las cuencas afectadas.

39.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que lleve a cabo el deslinde del Dominio Público Hidráulico de todos los cauces del Mar Menor.

40.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a planificar, proyectar y construir las zonas de alivio o espacios de regulación necesarios de los cauces vertientes al Mar Menor para la zona 3 según la delimitación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

41.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a completar la red de colectores de saneamiento de Lorca.

42.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a finalizar los estudios conducentes a la realización del programa de control y mejoras de las redes de agua, de saneamiento y EDARs, que figura en Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

43.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que solicite a la Comisión Europea la financiación para el estudio de las infraestructuras necesarias en el perímetro del Mar Menor, convirtiéndolo en un gran humedal y espacio verde con capacidad para soportar lluvias hasta 500-600 l/m² y proteger al Mar Menor y las poblaciones costeras de las inundaciones producidas por DANA, así como filtro de eliminación de los nitratos procedentes de los cultivos agrícolas.

44.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste y requiera a la Administración hidráulica competente, al objeto de que cumpla su básica y esencial obligación de mantener limpias las ramblas y cauces de su propiedad, permitiendo el natural discurrir de las aguas.

45.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste y requiera, bien a la Administración hidráulica competente, bien a los titulares particulares de las mismas, al objeto de que cumpla su básica y esencial obligación de mantener limpias las ramblas y cauces de su propiedad, permitiendo el natural discurrir de las aguas.

46.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste y requiera, bien a la Administración hidráulica competente, bien a los titulares particulares de los mismos, al objeto de que encauce, hasta su conexión con cauces mayores, los cauces menores desnaturalizados de forma artificial cuyo dominio no pueda ser recuperado en su integridad.

47.- La Asamblea Regional de Murcia insta a las Administraciones competentes al objeto de que solucionen la situación de ramblas que, como la del Atalayón, han quedado sin salida al mar como

consecuencia de causas artificiales.

48.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, previo estudio, inicie un plan de reforestación de montes, comenzando en aquellas zonas en las que la reforestación mitigue las riadas e inundaciones.

49.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que lleve a efecto un estudio sobre los cauces menores en la franja litoral y sus repercusiones sobre avenidas e inundaciones.

50.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que lleve a efecto y ejecute las medidas que corresponda adoptar a la Administración regional en virtud del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación para la Demarcación Hidrológica del Segura.

51.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que revise la capacidad de drenaje transversal de las autovías y carreteras de la Red regional, y se lleven a cabo, en su caso, las correcciones oportunas.

52.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que estudie la viabilidad, en colaboración con las organizaciones y asociaciones agrarias, de implantar balsas de laminación, al objeto de recoger las aguas pluviales y los sedimentos, y proceder a una posterior limpieza y tratamiento de los sedimentos y reutilización del agua.

53.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a consignar en los Presupuestos de 2021 una partida para la recuperación ambiental de los suelos afectados por la contaminación en la Sierra Minera, de forma que se lleve a cabo su descontaminación de forma urgente, evitando más vertidos de metales pesados a las poblaciones afectadas, al dominio público hidráulico, al Mar Menor y al Mediterráneo cada vez que se producen lluvias torrenciales y todo ello sin perjuicio de que se puedan reclamar ulteriormente a los propietarios de los terrenos las responsabilidades penales y civiles y las compensaciones económicas debidas.

54.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a la aprobación de un plan de reforestación con árboles y plantas autóctonas, en la cantidad mínima que establezca la normativa europea, en las zonas de cabecera de las áreas de riesgo identificadas por el Panel de Expertos para la Prevención de Inundaciones en la Región de Murcia (Sierra de Carrascoy y El Valle, Sierra Minera, Sierra de Almenara, Sierra de Carrasquilla, Sierra de Tercia, etc.) a fin de minimizar los arrastres sólidos y prevenir daños mayores aguas abajo.

55.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a trabajar de forma coordinada con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Confederación Hidrográfica del Segura y los consistorios afectados para que todos los municipios de la Región incluidos en los mapas de riesgo del Plan Inunmur de Protección Civil elaboren sus propios planes municipales contra inundaciones, complementario al PGRI Segura y a un futuro POTPRI, Plan de Ordenación Territorial para la Prevención del Riesgo de Inundación en la Región de Murcia.

56.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a trabajar conjuntamente con la Administración hidráulica competente para incluir las zonas inundadas por la DANA de 2019 en los Mapas de Peligrosidad de Inundación del próximo PGRI Segura, garantizando que en el siguiente

sexenio se dispone de un PGRI actualizado y adaptado a los nuevos peligros destapados por las inundaciones de 2019.

57.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a incluir las inundaciones en los ejercicios y simulacros de evacuación realizados anualmente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

58.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan específico de evacuación de animales domésticos ante situaciones de inundación, incluyendo por tanto a los animales de compañía en los planes generales de actuación ante las inundaciones”.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Audiencias legislativas

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 19 de octubre, ha acordado abrir el plazo para proponer audiencias legislativas relativas al Proyecto de ley 5, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que finalizará el día 27 de octubre de 2020, según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 857, SOBRE PROMOCIÓN E IMPULSO DE POLÍTICAS QUE APOYEN Y PROMUEVAN UNA IGUAL REMUNERACIÓN POR TRABAJO Y VALOR ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CON EL FIN DE LOGRAR UN JUSTO EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz y las diputadas D.^a María Hernández Abellán y D.^a Gloria Alarcón García, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre promover e impulsar políticas que apoyen y promuevan una igual remuneración por trabajo y valor entre hombres y mujeres, con el fin de lograr un justo empoderamiento económico de las mujeres de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todos los países hay diferencias de remuneración entre las mujeres y los hombres. Se estima que la diferencia entre sus salarios, expresada como porcentaje del salario del hombre, es del 23 %

en el mundo; dicho de otro modo: las mujeres ganan en promedio un 77 % de lo que ganan los hombres. Esto se conoce como brecha de remuneración basada en el género.

Si bien los salarios de las mujeres continúan aumentado ligeramente por encima del de los hombres, el incremento es tan pequeño que su efecto es casi inapreciable en la brecha salarial. Según la última Encuesta de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE), la diferencia entre el sueldo de hombres y mujeres en España se sitúa en el 21,4 %, frente al 21,9 % del año anterior.

Según el INE, el salario medio anual en España ese año fue de 24.009 euros por trabajador, un 1.5 % más que en el año anterior, con diferente evolución por géneros: mientras el de los hombres creció un 1,3 % hasta los 26.735 euros, el de las mujeres aumentó un 2 %, hasta los 21.011 euros.

Esto significa que el sueldo promedio anual femenino es el 78,6 % del masculino. La diferencia son 5727 euros o, en términos porcentuales, un 21,4 % menos. Ese porcentaje se refiere al salario bruto total obtenido por hombres y mujeres, que es una de las distintas formas que existen de calcular la brecha salarial. El INE ofrece también otro indicador que tiene en cuenta variables laborales como el tipo de contrato, de jornada, ocupación o antigüedad en la empresa, que determinan de forma significativa el salario.

En este caso, utilizando la ganancia por hora trabajada como base de la comparación, la diferencia de salarios por géneros se sitúa en el 11,3 %. Este indicador también evoluciona, aunque igualmente de forma muy lenta.

Si nos fijamos en los tramos salariales, hay bastantes más mujeres que hombres que ganan menos de 16.000 euros anuales. A partir de esa cifra, siempre hay más hombres en cada nivel salarial. Según el INE, el 62,2 % de los asalariados que ganan menos de dos tercios por hora que la media son mujeres.

Atendiendo al tipo de jornada, la curva es similar en el caso de los sueldos a tiempo completo, pero varía de forma significativa en el caso de los ocupados a tiempo parcial, lo que tiene sentido dado que ellas son mayoría entre los trabajadores con este tipo de contrato. En este caso, el número de mujeres es superior al de hombres en prácticamente todos los niveles salariales, pero, sobre todo, para los inferiores a 25.000 euros.

A nivel general, los salarios más elevados se encuentran en País Vasco (28.470,94 euros anuales por trabajador), Comunidad de Madrid (27.010,93 euros) y Comunidad Foral de Navarra (26.364,75 euros). Estos tres territorios, junto con Cataluña y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, presentaron unas ganancias medias anuales superiores a la media nacional. Por su parte, Extremadura (19.947,80 euros), Canarias (20.763,48 euros) y Región de Murcia (21.510,59 euros) presentaron los salarios más bajos.

Aunque los datos son elocuentes, todavía hay un porcentaje significativo de españoles que no creen en la brecha salarial. Un informe de Infojobs publicado hace unos días coincidiendo con el Día Internacional de la Igualdad Salarial indica que el 66 % de la población considera que hombres y mujeres no cobran lo mismo por un trabajo similar. El porcentaje crece hasta el 78 % cuando quienes opinan son mujeres, pero apenas el 53 % de los hombres cree que hay diferencias salariales entre géneros.

Las mujeres embarazadas tienen que poner en suspenso su trabajo con el nacimiento de sus hijos o hijas. Si bien los hombres también tienen que hacer interrupciones laborales, aquellas que tienen hijos, tienen altas probabilidades de ganar menos que los hombres y menos que otras mujeres sin ellos. Además, las mujeres asumen una parte mayor de las tareas familiares y domésticas, y pueden verse forzadas a restarle horas al trabajo, con lo que se reducen sus posibilidades de promoción. Las mujeres realizan al menos dos veces y media más tareas domésticas y de cuidados no remunerados que los hombres.

Según el sexo, los hombres predominan en los puestos de trabajo mejor pagados y de nivel más alto, además de ocupar más puestos de supervisión; por su parte, las mujeres se concentran en

empleos menos remunerados, de menor jerarquía y con escaso poder de decisión. Esto suele deberse a presunciones estereotipadas sobre el tipo de trabajo "adecuado" a una mujer o a un hombre.

Las mujeres predominan entre quienes trabajan a tiempo parcial, un hecho que contribuye a la desigualdad de remuneración. Puede que haya mujeres que trabajan a tiempo parcial por elección, pero muchas lo hacen porque asumen una proposición desigual de las responsabilidades familiares.

La discriminación salarial puede presentar diversas formas y ser directa o indirecta. En algunas situaciones, los salarios se basan específicamente en si se trata de una mujer o de un hombre, lo cual es un caso claro de discriminación directa. Con más frecuencia, la discriminación es sutil e indirecta, como el sistema de fijar sueldos inferiores en sectores en los que tradicionalmente se concentran las mujeres.

Las mujeres se concentran en trabajos peor remunerados y menos calificados, con mayor inseguridad laboral y una baja representación en los puestos de toma de decisiones. La discriminación en el trabajo constituye una violación de un derecho elemental. Los trabajadores y trabajadoras pueden ser discriminados por distintos motivos, incluso por su sexo donde la discriminación se manifiesta particularmente en la remuneración percibida.

Garantizar que nadie se quede atrás es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que abordan la necesidad de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y promover el trabajo decente y el crecimiento económico mediante la búsqueda de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas las mujeres y hombres.

La perspectiva de género es fundamental en la implementación de un desarrollo sostenible. Lograr la igualdad de remuneración es un hito importante para los derechos humanos y la igualdad de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que desde todos los ámbitos del Gobierno de la Región de Murcia:

- Se promuevan e impulsen políticas que apoyen y fomenten una igual remuneración por trabajo y valor, con el fin de lograr un justo empoderamiento económico de todas las mujeres de la Región de Murcia.

- Se garantice la igualdad retributiva entre mujeres y hombres de forma real y efectiva, así como para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al derecho a la igualdad de retribución por el desempeño de un trabajo de igual valor, recogido en el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores, con objetivos concretos y especial atención a las discriminaciones indirectas.

- Se establezcan medidas para que todas las empresas tengan un registro donde consten de manera desagregada los salarios y complementos salariales que perciben las personas trabajadoras, con el objeto de detectar los focos de discriminación.

- Se regule la obligación a las empresas con al menos cincuenta trabajadores de dar informes periódicos a los representantes legales de las personas trabajadoras y, en su defecto, a los trabajadores o trabajadoras que lo soliciten, sobre la remuneración media por niveles profesionales, desglosada por sexos, e incluyendo todos los componentes de la retribución, tanto fijos como variables.

- Se desagregue por sexo, edad, nivel educativo y ocupación en todas las encuestas y registros que analicen el mercado de trabajo en la Región de Murcia, así como los sistemas de protección social.

Cartagena, a 7 de octubre de 2020 .- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 858, SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDEZ NO REEMBOLSABLE PARA LOS AYUNTAMIENTOS PARA CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS OCASIONADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, D. Diego Conesa Alcaraz, y la diputada D.^a Gloria Alarcón García presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre creación de un fondo extraordinario de liquidez no reembolsable para los ayuntamientos para corregir los desequilibrios presupuestarios ocasionados por la crisis del covid-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrada el pasado día 5 de octubre, el Gobierno de España informó a los consejeros de Hacienda autonómicos de los efectos que supondrá la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021. Ello implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto de 2020 y 2021.

Se trata de una medida extraordinaria, que dotará a las comunidades autónomas del margen necesario para colaborar en la reconstrucción económica y social,- siguiendo las recomendaciones marcadas por las autoridades comunitarias.

La referencia de déficit autonómico en 2021 se situará inicialmente en el 2,2 %, aunque el Ministerio de Hacienda se propone asumir la mitad a través de una transferencia extraordinaria a la Comunidad de 13.486 millones.

En cuanto a las entregas a cuenta para 2021, estarán a un nivel similar al de 2020, con el fin de que las comunidades autónomas tengan los recursos suficientes para atender a sus necesidades de gasto.

Asimismo, de los ingresos derivados de la aplicación del sistema de financiación, España contará con 12.436 del fondo REACT-EU, de los que la mayor parte, 10.000 millones de euros, se distribuirá entre las comunidades autónomas. De estos fondos, a la Región de Murcia le corresponden aproximadamente 330 millones de euros.

En esta situación de emergencia, a nivel estatal se están adoptando medidas que tendrán una gran incidencia en la vida de toda la ciudadanía y en los servicios públicos prestados por todas las administraciones públicas; con todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a familias y empresas.

Entre otras cuestiones, el Gobierno de España también ha comunicado que suspenderá las reglas fiscales a las entidades locales para lo que queda de 2020 y 2021, lo que permitirá el uso de sus remanentes de tesorería para colaborar en la reconstrucción económica y social ante la grave crisis socioeconómica generada por la COVID-19.

Esta medida excepcional supone un reconocimiento al papel de las entidades locales frente a las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria, reforzando los ámbitos de cooperación y cogobernanza para atender las demandas de la ciudadanía, seguir luchando contra la pandemia y actuar conjuntamente en la recuperación y transformación de nuestro país.

La participación de las Entidades Locales, como expresión del principio de subsidiariedad, debe verse como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas tanto a nivel social como económico en la superación de los efectos adversos de la pandemia.

La Administración local es prioritaria para la recuperación de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello, resulta imprescindible dotarla de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

La Región de Murcia, en cuanto a comunidad autónoma uniprovincial, debe asegurar el acceso de

la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de los mismos, mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal, en particular mediante planes especiales y otros instrumentos específicos.

En esta línea, es preciso que el Gobierno regional se sume a estas iniciativas y lidere estrategias para que los ayuntamientos en general, y especialmente aquellos que se encuentran en una situación económica complicada, cuenten, en función de la población y de su remanente, con un instrumento que les compense sus esfuerzos durante la crisis sanitaria del covid-19.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la creación de un fondo extraordinario de liquidez no reembolsable para los ayuntamientos que les ayude a corregir los desequilibrios presupuestarios a consecuencia de la crisis del covid-19.

Cartagena, 9 de octubre de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 859, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE SUPRESIÓN EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LA LIMITACIÓN QUE IMPIDE INCORPORAR PERSONAL AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitar al Gobierno de la Nación que suprima la limitación establecida en las leyes de presupuestos generales del Estado que impiden incorporar nuevo personal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (CEIS) está participado mayoritariamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuarenta y tres de los Ayuntamientos de la Región (todos a excepción de Murcia y Cartagena), siendo gestionado el servicio en las competencias que a cada uno de los entes corresponde por el ente administrativo creado en 1992, Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El objetivo y finalidad de la entidad consiste en la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración con protección civil de los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuya vigencia ha sido prorrogada asimismo para los ejercicios 2019 y 2020, establece en su disposición adicional trigésima primera, relativa a la "contratación de personal de los consorcios del sector público que los consorcios que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.uno.3 (entre los que se encuentran en su letra G los servicios de prevención y

extinción de incendios) tendrán, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad." En este sentido, el artículo 19.3 de la citada Ley establece que "las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 % por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación: (...) G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios."

Ambas disposiciones, que tienen carácter básico, han determinado que, para los ejercicios 2018 y 2019, las tasas de reposición resultantes hayan sido netamente insuficientes para atender las necesidades de personal de este Consorcio, pues las ofertas de empleo público resultantes únicamente permitían convocar 5 plazas en cada una de ellas.

Sin perjuicio de la situación expuesta, es digno de elogio la gestión que se ha llevado por parte del Consorcio para seguir prestando un servicio eficaz, a la vez que eficiente, a pesar de la falta de medios personales con los que cuenta a día de hoy la entidad. La única alternativa para seguir prestando el servicio de forma eficaz dentro de todo el territorio que abarca el Consorcio ha sido la realización de horas extraordinarias por el personal existente en plantilla.

Por tanto, en virtud de las necesidades puestas de manifiesto durante varios años en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicita que el Gobierno de la Nación elimine las restricciones que han sido impuestas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado durante años atrás, y suprima la tasa de reposición de efectivos, a fin de poder aumentar la plantilla en base a las necesidades actuales y, de este modo, poder reducir el gasto en horas extraordinarias que actualmente soporta dicho consorcio, ya que esta ha sido la única opción para poder seguir prestando el servicio de forma eficaz en todo el territorio que abarca la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a eliminar del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 y siguientes las limitaciones actualmente existentes con respecto a la cobertura de plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios de las diferentes Administraciones Públicas, suprimiendo, como condicionante a la incorporación de personal de nuevo ingreso, el límite actual que prohíbe expresamente su incorporación más allá de la tasa de reposición del 100 %.

Cartagena, 9 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 860, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN, EN ESPECIAL LA ZAL DE CARTAGENA Y LA DÁRSENA DE EL GORGUEL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el portavoz, Juan José Molina Gallardo, y Valle Miguélez Santiago, diputada del G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción: impulsar la inversión en infraestructuras necesarias para la recuperación económica de la Región de Murcia, en especial la ZAL de Cartagena y la dársena de El Gorguel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Región de Murcia viene sufriendo un déficit histórico de infraestructuras logísticas y de transporte, que han venido lastrando su desarrollo y su competitividad a nivel nacional, europeo y mundial.

Con la reciente declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se hace aún más patente la necesidad de nuestro territorio de incrementar su nivel de competitividad a fin de buscar mercados más allá de nuestras fronteras. Los años venideros van a constituir un verdadero tamiz para un tejido empresarial regional que, de no mostrarse todo lo competitivo que la nueva situación requiere, acabará cerrando sus puertas al crecimiento.

Con el escenario pos-COVID que se avecina no podemos acumular más retraso ni desidia en la ejecución de aquellas infraestructuras de las que se dispone del presupuesto necesario y las correspondientes autorizaciones administrativas que han de actuar de palanca de reactivación en esa ineludible búsqueda de mayor competitividad y eficiencia.

Para la Región de Murcia existen tres infraestructuras de importancia capital en este sentido vinculadas a una gran infraestructura ya existente, el Puerto de Cartagena, organismo que a su vez dotará de efecto tractor a las nuevas. Estas imprescindibles infraestructuras son la Zona de Actividad Logística (ZAL) de Cartagena, la dársena de El Gorguel y el Corredor Mediterráneo. Es necesario apostar fuertemente por las inversiones en la comarca de Cartagena después de décadas de falta de planificación.

La ZAL de Cartagena fue ya incluida en el Plan Estratégico de Impulso al Transporte Ferroviario de Mercancías en España (PEITFM) en 2010, así como en el Plan de Nodos Logísticos en la Región de Murcia en 2012, en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de 2012 y en la Estrategia Logística de España en 2013.

Diez años después, ni los sucesivos gobiernos de España ni los gobiernos regionales monocolor han sabido desarrollar con eficiencia lo que ellos mismos clasificaban como prioritario, y la ZAL de Cartagena, que obtuvo financiación europea en 2016 y 2017 y que acaba de recibir autorización de la Unión Europea, no ha sido desarrollada. Han pasado por puestos de responsabilidad en este sentido dos ministros del PP (Ana Pastor e Íñigo Joaquín de la Sema) y dos ministros del PSOE (José Blanco y José Luis Ábalos).

La ZAL de Cartagena lleva siendo crucial más de 10 años para nuestros gobiernos, pero no recibiendo una atención efectiva por los mismos. Esta ineficiencia en la gestión pública redundará hoy en una incapacidad para competir al más alto nivel, crear y mantener los puestos de trabajo que permiten el bienestar de los ciudadanos, y redundará en un alto perjuicio para nuestra sociedad, y concretamente para Cartagena.

El proyecto será un incentivo para la actividad económica y un valor añadido para la dársena de Escombreras y el Puerto de Cartagena.

Conocimos en el mes de junio del presente año que la Autoridad Portuaria de Cartagena, dependiente de Puertos del Estado, tenía la intención de adquirir a SEPES (Sociedad Estatal de Suelo) los terrenos para impulsar la ZAL.

Dos organismos, Puertos del Estado y SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo), que están adscritos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Entendemos que no es justificable demorar esta transacción cuando las entidades que se han de poner de acuerdo están en el mismo Ministerio, dirigido por el Sr. Ábalos Meco, y donde debiera la Región contar también con el apoyo

indiscutible del murciano Pedro Saura, Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El proyecto de la nueva terminal de contenedores de El Gorguel, por otra parte, lleva esperando demasiado tiempo a que el Consejo de Ministros se pronuncie a favor de la declaración como 'proyecto estratégico de primer orden'. Desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos llevamos reclamando desde hace tiempo la inversión en dichas infraestructuras, pues sería el mayor aliciente para atraer a grandes capitales extranjeros y, de este modo, poder potenciar el crecimiento de empleo tan necesario en la situación en la que nos vemos sumergidos tras la pandemia. En este sentido, las ayudas que provienen de la UE para la reconstrucción del país, junto con la inversión privada y las recientes autorizaciones de la UE deben servir como disparo de salida a una definitiva construcción de estas dos imprescindibles infraestructuras.

Como partido que representa la política útil pretendemos que aquellos proyectos que consideramos absolutamente necesarios para nuestra Región no sean objeto de promesas incumplidas y de despropósitos, como viene sucediendo con el AVE o el Corredor Mediterráneo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente:

Llevar a cabo las acciones necesarias para que, a través de Puertos del Estado y la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPE), dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se autorice la compra anunciada por la Autoridad del Puerto de Cartagena de adquisición de los terrenos de la ZAL de Cartagena.

Que el Consejo de Ministros se pronuncie a favor de la declaración como "proyecto estratégico de interés público de primer orden" el proyecto de la nueva terminal de contenedores de El Gorguel a fin de potenciar la Región de Murcia como puerta de salida de las mercancías españolas y europeas al resto del mundo.

Llevar a cabo las acciones necesarias para que, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, realice las actuaciones tendentes a impulsar la finalización de inversiones tan importantes para nuestra Región como son el AVE y el Corredor Mediterráneo, ambos llegando a Murcia, Cartagena y Lorca.

Que las mencionadas inversiones estén incluidas por el Gobierno de España entre los proyectos para los que se solicite financiación europea dentro del Mecanismo Next Generation EU.

Cartagena, 10 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 861, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PARA ERRADICAR LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el Portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre plan para erradicar la economía sumergida en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía sumergida se entiende como el conjunto de transacciones monetarias no declaradas de forma correspondiente a las autoridades fiscales competentes, lo que supone un importante problema para los estados si ahondamos en las negativas y graves consecuencias que esta genera, como son la reducción tributaria o la dificultad de lucha contra actividades económicas ilícitas.

Según datos obtenidos en el último estudio publicado por Funcas "Economía sumergida y fraude fiscal en España", la Región de Murcia se encuentra ligeramente por encima de la media española en cuanto a economía sumergida se refiere, en torno a un 23 %, situándose como la séptima autonomía con mayor tasa de dinero opaco. La economía sumergida genera una pérdida de casi una cuarta parte del PIB regional, lo que corresponde a la frívola cifra de 7464 millones de euros cada año.

A estas alturas, y tras los datos expuestos, no cabe duda que erradicar la economía sumergida en la Región de Murcia constituye una asignatura pendiente por parte de los poderes públicos.

Las empresas o compañías más afectadas por esta práctica se encuentran en gremios como el de vehículos de ocasión, talleres, motocicletas, repuestos del automóvil, chatarra, neumáticos, desguaces, frío y calor, empresas de mantenimiento industrial y naval, o telecomunicaciones, entre otras. Sin embargo, debido a la situación de crisis económica a la que nos hemos visto abocados tras la pandemia de la Covid-19, no podemos obviar la posibilidad de que se produzca un indeseado incremento de las empresas que se sumerjan en la ilegalidad.

Para combatir esta tendencia, el Gobierno regional debe poner en marcha un plan de choque integrado por una serie de medidas eficientes, con el fin de contribuir a impulsar una economía saludable en nuestra Región. Para ello, en primer lugar, y a los efectos de propiciar la legalización de las empresas, es necesario concienciar a la sociedad en su conjunto, lo que incluye tanto a empresarios como trabajadores y autónomos, a través de acciones tales como el asesoramiento gratuito, el intercambio de información o realizando campañas y jornadas sobre los perjuicios de la economía irregular.

En segundo lugar, se debe fortalecer la prevención contra el fraude fiscal, especialmente el relacionado con las grandes fortunas y la economía sumergida, en cooperación entre administraciones, tanto a escala nacional como internacional. Una lucha contra el fraude que a medio plazo sirva para un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes a la vez que se mejoran los sistemas de control y diseño de los impuestos para evitarlo.

Para ello, habrá que reforzar los recursos materiales y humanos al servicio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en adelante AEAT, hasta equiparlos a los de los países de nuestro entorno, con acciones como la revisión de la configuración del delito fiscal para endurecer las penas, o como decíamos anteriormente, adoptando medidas de sensibilización fiscal de la ciudadanía y concienciación social tributaria.

En este sentido, nos encontramos con que recientemente la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) ha impulsado la denominada "Mesa contra la Competencia Desleal y la Economía Sumergida en el sector del metal" que ejecutará este año el proyecto 'FREMM te ayuda a legalizarte'. Pues bien, a través de su punto de encuentro contra la economía sumergida, la Federación ya ha logrado legalizar a una tercera parte de las empresas que consultaban cómo salir de esa situación. Por lo que un total de 15 de las 50 empresas que contactaban con FREMM, durante el año 2020, decidieron darse de alta cumpliendo con los requisitos legales.

En definitiva, el Gobierno regional no puede actuar solo, sino que debe trabajar coordinado con el Gobierno central tanto en el proceso de creación de ese plan de choque, como en su posterior aplicación. Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos entendemos que cualquier estrategia de lucha contra el fraude fiscal deberá ir acompañada de una reforma de los mecanismos de control y el diseño de las figuras impositivas que prevengan el mismo. Para ello, resultará indispensable reforzar

los medios de lucha contra el fraude con los que cuenta la Agencia AEAT e introducir medidas de concienciación social tributaria en la ciudadanía, con el fin de erradicar o, en su caso, aminorar el impacto de la economía sumergida en la Región de Murcia.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a elaborar un acuerdo de colaboración entre la Administración Estatal, la Administración Autonómica y sus entidades locales, a fin de erradicar la economía sumergida en la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 862, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO SALARIAL PARA JÓVENES MENORES DE 26 AÑOS CON EL OBJETIVO DE ACABAR CON LA PRECARIEDAD LABORAL Y MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el Portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre complemento salarial para jóvenes menores de 26 años con el objetivo de acabar con la precariedad laboral y mejorar la empleabilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica de la covid-19 está afectando gravemente a los jóvenes de nuestro país. Como ya ocurrió con la crisis financiera del año 2008, una vez más los jóvenes vuelven a ser los mayores damnificados de la regresión experimentada en el mercado laboral. A pesar de que en los últimos 5 años, antes de la llegada del virus, las estadísticas mostraban mejoras en el empleo, está claro que las nuevas generaciones vienen sufriendo grandes dificultades a la hora de encontrar trabajo y, más si cabe, encontrar un empleo con un salario digno que les permita ser independientes económicamente. Es evidente que la falta de empleo y la insuficiencia salarial constituye una de las principales preocupaciones del sector.

En este sentido, la precariedad laboral que sufre el colectivo de los jóvenes está impidiendo que la gran mayoría pueda decidir libremente cuándo y cómo iniciar un proyecto de vida. Las dificultades económicas a las que se ven sometidos están obligando a que muchos de ellos decidan aplazar decisiones importantes de su vida que contribuyen a su desarrollo personal, tales como emanciparse o formar su propia familia. El retraso en la incorporación a la vida laboral, la falta de recursos para invertir o consumir, los bajos niveles de natalidad, sin duda, suponen un grave riesgo para la estabilidad y viabilidad de nuestro estado de bienestar.

Desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos creemos que los jóvenes son necesarios para el crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad. Por ello, consideramos que las instituciones deben apoyar a los más desfavorecidos en una etapa clave de su desarrollo personal y profesional, a través de ayudas que complementen sus ingresos mensuales con el objetivo de reducir la precariedad laboral y mejorar su empleabilidad, para aquellos que se encuentren trabajando en los mismos

términos que establece el Ingreso Mínimo Vital.

Como condición para ser receptor de esta medida, consideramos necesario que los beneficiarios formen parte de programas de formación para mejorar sus posibilidades futuras de conseguir trabajos mejor remunerados y adaptados a las demandas del sector empresarial.

Asimismo, los programas de formación profesional para el empleo también podrán beneficiarse de esta medida.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las actuaciones necesarias para establecer un complemento salarial para jóvenes menores de 26 años que se encuentren trabajando en los mismos términos que establece el Ingreso Mínimo Vital, con el objetivo de reducir la precariedad laboral y mejorar su empleabilidad.

Que se establezca como requisito preceptivo para beneficiarse del complemento salarial, que los beneficiarios formen parte de programas de formación con el objetivo de mejorar sus posibilidades futuras de conseguir trabajos mejor remunerados y adaptados a las demandas del sector empresarial.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 863, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA PARA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL USO DE HIDRÓGENO Y SU APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre implantación y desarrollo del uso del hidrógeno y su aplicación en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hidrógeno es considerado como el elemento más abundante del universo, ya que el 90 % de la materia en general está compuesta por hidrógeno, no siendo una fuente de energía primaria sino un vector energético limpio y sostenible. Desde una perspectiva más científica, este elemento químico se define como el vector energético perfecto, al ser una fuente de energía muy eficiente que no produce apenas emisiones para el efecto invernadero de la atmósfera.

Una de las aplicaciones en vía de desarrollo es el uso del hidrógeno como vector energético para el transporte, siendo una alternativa real al uso del petróleo, pudiendo usarse a través de motores de combustión o mediante células (pilas) que impulsen directamente a los vehículos. Se calcula que el hidrógeno proporciona casi el triple de energía que cualquier otro combustible, por lo que un vehículo normal impulsado por hidrógeno tendría mucha más autonomía que otro vehículo con la misma capacidad en su depósito que esté impulsado por gasolina o diésel. Por lo que estaríamos ante una verdadera alternativa al petróleo que lograría reducir drásticamente las emisiones de dióxido de carbono, paliando de manera directa los efectos del calentamiento global.

En este sentido, recientemente la empresa murciana de transporte por carretera Disfrimur ha dado a conocer su participación en un proyecto europeo para estudiar la viabilidad del uso del hidrógeno como combustible alternativo, apostando así por la movilidad sostenible y promoviendo su utilización en vehículos cero emisiones.

Asimismo, la mencionada empresa, junto con el Grupo Terramovil, las cuales son compañías comprometidas con el medio ambiente y la descarbonización del transporte, han firmado un acuerdo de colaboración para implantar el hidrógeno como nuevo vector energético con el objetivo de potenciar la movilidad sostenible en la Región. Tras el acuerdo firmado entre ambas compañías y el Centro Nacional del Hidrógeno (CNH2), la Región de Murcia contará con la primera estación de repostaje de hidrógeno.

Sin embargo, el hidrógeno cuenta con otras aplicaciones alternativas, entre las que se encuentra la generación de electricidad a partir de esa reacción electroquímica, para que pueda servir como fuente de energía en los hogares.

Desde el MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts) se investiga para la creación de un dispositivo capaz de obtener hidrógeno a partir de 5 litros de agua, que permitiría alimentar de energía a una casa, y serviría para que un vehículo pudiera desplazarse hasta 500 kilómetros.

La producción del hidrógeno puede llevarse a cabo por diferentes vías, actualmente la forma más eficiente es mediante la utilización de gas natural para extraer el hidrógeno, así como mediante la electrólisis del agua, menos contaminante que la anterior, pero más cara.

Si bien el desarrollo del hidrógeno como fuente de energía debería estar proyectado a conseguir un “hidrógeno renovable” que pudiera obtenerse mediante un electrolizador alimentado por energía solar, que separe el agua en sus componentes, hidrógeno y oxígeno. Por lo que los retos asociados al hidrógeno como fuente de energía, además de su obtención mediante la energía solar, serían, entre otros, el desarrollo tecnológico de un medio que facilite su almacenaje, así como también su transporte, con la finalidad del uso masivo de esta fuente de energía.

En España, el Centro Nacional del Hidrógeno desarrolla actualmente dos proyectos, el proyecto H2Ports alineado con las necesidades y objetivos de la Comisión Europea y de la industria portuaria, orientado como solución a las emisiones de maquinarias y vehículos en el ámbito portuario, para la estiba y desestiba de los buques. Y el proyecto Kart H2 para el asesoramiento de alumnos de grado medio de formación profesional en el diseño y construcción de karts con motores alimentados con distintas energías alternativas, en colaboración con otros institutos de formación profesional europeos.

Tras lo expuesto, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos entendemos que el Gobierno regional debe apoyar la investigación del hidrógeno como nuevo vector energético, para que este elemento químico se implante definitivamente en la Región de Murcia. Apostar por el hidrógeno significa apostar por un elemento que ofrece innumerables posibilidades de consumo, almacenamiento y movilidad. Además, es un recurso inagotable, se puede producir de manera sostenible y se transporta fácilmente, por lo que verdaderamente el hidrógeno se presenta como una alternativa real y limpia a las fuentes energéticas tradicionales.

No podemos obviar la importancia que tiene la llegada de este combustible para paliar los efectos negativos del calentamiento global por su nula huella de carbono.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo una estrategia de implantación y desarrollo del uso del hidrógeno y su aplicación en la Región de Murcia.

2. Fomentar la inclusión de dicha tecnología en el sector industrial y logístico como primeras áreas de aprovechamiento.

3. Elaborar un Plan de impulso a la investigación y desarrollo de los sistemas asociados a su almacenamiento y las diferentes formas de extracción del hidrógeno mediante el uso de energías renovables para de esta manera obtener un vector energético medioambientalmente sostenible.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 864, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CUALIFICACIÓN Y REJUVENECIMIENTO DE LA PLANTILLA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre innovación de la Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de la COVID-19 ha sido una de las peores catástrofes sanitarias de la historia. Una crisis que ha afectado de manera negativa a nuestra sociedad en su conjunto tanto a nivel sanitario, como económico y social. Tal y como dice el conocido refrán: "de todo lo malo se aprende", y esta crisis no va a pasar de largo sin enseñarnos a valorar la gran labor que lleva a cabo la Administración Pública y que ha sido tan primordial para poder atender las diferentes necesidades que han emergido con la llegada del virus.

El sector público ha demostrado a la ciudadanía la enorme capacidad de reacción que ha tenido ante una catástrofe sanitaria como la que estamos sufriendo. Un sector que ha respondido de forma excelente, con un comportamiento ejemplar por parte de muchos colectivos profesionales, como sanitarios, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Fuerzas Armadas, los trabajadores de los servicios sociales y personal de los servicios de limpieza, entre otros. La fortaleza y esencialidad de la Administración ha quedado claramente demostrada ante los ciudadanos, y ahora más que nunca hemos conocido de primera mano la importancia que esta presenta en nuestro día a día, más si cabe, en las circunstancias como las que estamos sufriendo.

No obstante, la crisis sanitaria ocasionada a consecuencia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto importantes deficiencias que el sector público viene arrastrando desde hace décadas, siendo una de las principales la falta de innovación que la Administración Pública presenta.

En este sentido, el Informe del Cabinet Office Británico (2005) afirma que: "la eficacia del gobierno y de los servicios públicos depende del éxito de la innovación para desarrollar mejores modos de responder a las necesidades, de resolver los problemas y de usar bien los recursos y las tecnologías. La innovación se considera a veces un lujo prescindible o una carga adicional. Debe ser considerado como una actividad básica".

Como pieza clave de una sociedad avanzada, la Administración Pública debe modernizarse, ser más ágil y eficiente, para poder de esta forma lograr una sociedad con mayores cotas de bienestar y calidad de vida. Para tal fin, es primordial dotar a la Administración actual de una mayor creatividad e innovación.

En los últimos años se han dado pasos de gigante en la digitalización en los procedimientos de las

administraciones públicas, impulsado desde la Unión Europea con los proyectos de e-gobernanza, pero ese objetivo de aproximación al ciudadano, transparencia y simplificación de trámites, gracias a la aplicación de las tecnologías de la información y los avances telemáticos, no ha ido paralelo a una reforma innovadora de la administración, ni en sus puestos ni en sus competencias.

La Administración pública debe ser un ejemplo de liderazgo, el cual debemos alcanzar a través de mejoras en los servicios públicos, en la orientación a la ciudadanía y a las empresas y en la eficiencia operativa, entre otros. Es evidente que, para la consecución de estos objetivos, el sector público debe mostrarse más atrevido, innovando a través de los servicios, aplicando ideas y nuevas prácticas en la gestión, e incrementando el gasto en I+D en tecnologías que permitan generar mayor valor a la sociedad.

Por todo lo expuesto, representantes del sector público vienen reclamando desde hace tiempo que se debe dar prioridad a la captación de inteligencia e incorporar al sector público nuevas competencias en las áreas más conectadas con la innovación. Las jubilaciones previstas para los próximos años deben ser una oportunidad para afrontar nuevos retos y poner en marcha planes contundentes de cualificación adaptados al siglo XXI, y rejuvenecimiento de las plantillas. Debemos llevar a cabo un análisis exhaustivo de los perfiles para evitar tanto la reproducción de aquellos que no satisfagan las necesidades futuras, como las amortizaciones de puestos derivadas de un posible ajuste fiscal.

Nuestros servicios públicos han sabido responder ante las adversidades de la COVID-19, pero al mismo tiempo se ha evidenciado que debemos trabajar para ser más competentes en el manejo de entornos de cambio y de disrupción tecnológica. Estos nuevos retos demandan llevar a cabo transformaciones profundas. Una de ellas comenzaría por los sistemas de selección y reclutamiento en la Función Pública, los cuales deben ser más ágiles y atractivos para las nuevas generaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicita la siguiente moción:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- La puesta en marcha de un plan de cualificación y rejuvenecimiento de las plantillas de la Administración Pública de la Región de Murcia que evite la reproducción de perfiles profesionales que no satisfagan las necesidades actuales y futuras e incentive la innovación pública en el sector público.

- Con carácter previo al desarrollo de este Plan, se analizará la edad media de las plantillas existentes en la Administración Regional, y se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma la información correspondiente a la pirámide poblacional del sector público de la CARM, desglosando el número de efectivos existentes en los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se estructura la Administración Regional, indicando, para cada uno de ellos, la edad media de sus integrantes, así como el número de efectivos de los que se prevé su jubilación forzosa en los próximos 5 y 10 años.

- La realización de un estudio sobre la transformación de los sistemas selectivos y de reclutamiento existentes en la Función Pública Regional con el objetivo de hacerlos más ágiles y atractivos para nuevas generaciones y que, al mismo tiempo, permitan la captación de nuevos talentos que supongan un valor añadido para la Administración Pública en cuanto a innovación se refiere, tanto en las áreas regulatorias, precisadas de entender y anticipar los impactos de la innovación en campos emergentes, como en las áreas de servicio, sometidas a la rápida evolución de las tecnologías.

- El desarrollo, en el marco de los planes de formación continua del personal al servicio de la Administración Regional, de acciones formativas en materia de innovación, modernización y

transformación digital, eliminando contenidos obsoletos.

- La identificación de las áreas, perfiles y puestos de trabajo que contribuyen a la innovación en el sector público, y el impulso y puesta en marcha de un laboratorio de innovación para la gestión del cambio en la Administración Regional y de herramientas y metodologías que faciliten la innovación en las unidades administrativas de la Administración Pública Regional, generando una red regional de innovación para la mejora de los servicios públicos.

- La potenciación, con medios y recursos económicos, de aquellas áreas y departamentos de la Administración Regional encargados de la evaluación de la calidad vinculada a la innovación y desarrollo de la misma, con el objetivo de reformar la Administración y así garantizar un sistema público en condiciones de liderar la recuperación y el futuro de nuestra región.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 867, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA POSICIONAR A LA REGIÓN DE MURCIA COMO DESTINO DE TURISMO PERMANENTE PARA TELETRABAJADORES EXTRANJEROS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su nombre el portavoz, Juan José Molina Gallardo, y la diputada María del Valle Miguélez Santiago, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre plan turístico para posicionar a la Región de Murcia como destino de turismo permanente para teletrabajadores extranjeros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, la modalidad de trabajo denominada "teletrabajo o trabajo a distancia" irrumpió en cientos de hogares españoles repentinamente y sin improvisación debido a las restricciones impuestas durante la vigencia del estado de alarma y la limitación del derecho a la libertad de circulación. Dicha modalidad laboral permite al empleado ejercer sus funciones desde cualquier sitio, sin necesidad de acudir a su lugar habitual de trabajo para ejercerlo, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Antes de la situación de emergencia sanitaria, el teletrabajo en España era prácticamente inexistente, ya que el problema en nuestro país respecto al trabajo a distancia se basa en el presencialismo y la cultura organizativa. Por desgracia, en esta materia, al igual que en muchas otras, partimos de una situación de desventaja en relación con los países de nuestro entorno. Prueba de ello son los datos plasmados en el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el impacto del teletrabajo en el mundo laboral, publicado en octubre de 2019, el cual refleja que en España tan solo el 7 % de los trabajadores ejercía el teletrabajo, porcentaje que se sitúa muy por debajo de la media europea, que se enmarca en torno al 17 %, en concreto Holanda hacia el 17,6 % y Francia hacia el 16,7%.

Sin embargo, como consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) mostraba un cambio de tendencia en los datos acerca del teletrabajo, pues el número de trabajadores ocupados que realizaron sus labores a través de esta modalidad se incrementó hasta el 34 % del total de personas ocupadas, mientras que en el año 2019 solo un 4,3 % se conectaba a distancia para desempeñar su puesto de trabajo. Estos

datos van en la misma línea que los publicados por la encuesta realizada por Eurofund, donde un 30,2 % de las personas empleadas en España aseguraba haber comenzado a teletrabajar a raíz de la situación creada por la pandemia.

Ahora que el teletrabajo ha demostrado su eficacia durante la pandemia y se ha convertido en la salvación para que muchas empresas hayan podido continuar con su actividad, se podría aventurar que esta modalidad laboral ha venido para quedarse. Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos siempre hemos defendido la necesidad de impulsar el teletrabajo como modalidad que permite aprovechar al máximo el potencial de las últimas tecnologías, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, e incluso contribuir a la mejora de la movilidad y la sostenibilidad ambiental, y en consecuencia ahora no tendría sentido dejar en el olvido una forma de trabajar que ha demostrado su capacidad de mejorar la calidad de vida de los empleados, sin renunciar a su productividad.

Siendo plenamente conscientes de todas las ventajas que esta modalidad de trabajo presenta, consideramos que el teletrabajo podría atraer grandes beneficios a la Región de Murcia si no se limitara únicamente a ser una opción laboral para empresas y trabajadores murcianos, sino que también se expandiera a nivel internacional. Existen importantes empresas multinacionales con sede en Europa, en países como Reino Unido, Holanda o Alemania, en las que muchos puestos no requieren una presencia física en el lugar de trabajo, y además suelen tener salarios elevados. Si estas empresas ofrecieran la posibilidad a sus empleados de no tener que asistir de forma presencial a la oficina, y apostaran por un teletrabajo permanente, estos últimos tendrían la oportunidad de decidir dónde vivir. De hecho, grandes empresas como Twitter ya están interiorizando el teletrabajo permanente, y el banco holandés ING, ha anunciado recientemente un plan de trabajo remoto para sus empleados en España, de forma que puedan elegir entre el presencialismo o el teletrabajo.

En este sentido, si convertimos nuestra Región en un destino seguro para empresas extranjeras, trabajadores que actualmente residen en países como Alemania o Reino Unido podrían seguir manteniendo su sueldo viviendo aquí, a través del teletrabajo. Murcia tiene grandes ventajas frente a otras ciudades como son la calidad y el estilo de vida, la seguridad y el clima, lo cual atraería significativamente a los teletrabajadores extranjeros.

Como decíamos, si promovemos un plan turístico para convertir a la Región de Murcia en un destino de turismo permanente para teletrabajar, esto nos proporcionará grandes beneficios. Sin ir más lejos, si los turistas vienen, consumen y desarrollan aquí su actividad normal, nos permitiría recolectar más IVA, que es uno de nuestros impuestos principales.

Sin embargo, para potenciar que estas empresas extranjeras fijen en la Región de Murcia su residencia permanente o segunda residencia, deviene imprescindible crear un plan de incentivos, para que el interés, equilibrio y beneficio sean mutuos tanto para las empresas extranjeras como para nuestra Región. Para ello, resta decir que tanto el Gobierno central como el Gobierno regional deben tomar en consideración una serie de medidas, comenzando por las que a nuestro juicio consideramos absolutamente primordiales y esenciales:

En primer lugar, en materia fiscal, que suele resultar la más atractiva, tendríamos que llevar a cabo incentivos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o incluso estudiar y apoyarnos en el programa senior para atraer jubilados que instauró Portugal mediante la implantación de un cebo fiscal prácticamente imbatible en la Unión Europea.

En materia de vivienda, como ya se viene haciendo desde 2013 para los extracomunitarios con la denominada "Golden Visa", debemos llevar a cabo medidas para incentivar la inversión, y que de ese modo los extranjeros opten por adquirir inmuebles en nuestro país.

Por otro lado, también deberíamos hacer una clara apuesta en el ámbito educativo, incentivando la proliferación de colegios y sistemas educativos internacionales para la integración de los niños extranjeros en los colegios.

Por último, resultaría igualmente fundamental invertir en una red de 4G y 5G de primer nivel en las

zonas de especial afluencia donde la mayoría de turistas desearían fijar su segunda residencia, como es la costa.

En virtud de lo anterior, el Gobierno central habrá de trabajar de la mano de nuestro Gobierno regional para acelerar ese proceso de movilidad a través del estudio y posterior instauración de esta batería de medidas expuestas en los párrafos precedentes.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentado de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las medidas necesarias con el fin de convertir a la Región de Murcia en un destino de turismo permanente para teletrabajadores extranjeros.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 868, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE ARBITRE UN SISTEMA DE AYUDAS CON FONDOS INCONDICIONADOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE LES PERMITAN HACER FRENTE A LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS OCASIONADAS POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada, Isabel M.^a Sánchez Ruiz, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para arbitrar un sistema de ayudas con fondos incondicionados para los ayuntamientos que les permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus.

La crisis sanitaria y socioeconómica provocada por la pandemia del coronavirus ha hecho que los ayuntamientos y diputaciones tengan que aumentar la atención y servicios a sus vecinos, además de arbitrar líneas de ayudas para el pequeño comercio, la hostelería, así como para los autónomos y pymes.

De ahí la necesidad para los Ayuntamientos y Diputaciones de poder usar su superávit y remanentes de tesorería para ello, por lo que nos parece un acierto que el Gobierno de España haya rectificado y atienda las peticiones del Partido Popular, pero además debe arbitrar ayudas extraordinarias para que los consistorios puedan hacer frente a los gastos extraordinarios que han surgido y están surgiendo como consecuencia de la pandemia del covid-19 y sus rebrotes.

El decreto ley que regulaba el uso de los remanentes y superávit de los ayuntamientos que proponía el Gobierno de España y que fue avalado solo por los alcaldes socialistas en la FEMP, fue tumbado el 10 de septiembre en el Congreso de los Diputados.

El Partido Popular estaba tremendamente alarmado y preocupado ante el hecho de que el Gobierno perseverara en el error de querer ligar las ayudas que necesitan los ayuntamientos y diputaciones a que entregaran sus ahorros y no atendiera sus necesidades.

El pasado 20 de septiembre en la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), los representantes del PSOE se negaron a instar al Gobierno a abrir una mesa de negociación para debatir el nuevo borrador de real decreto de medidas financieras para municipios y provincias, acordando con el voto en solitario del PSOE solicitar que las ayudas vayan subordinadas a la entrega de los ahorros municipales.

Un acuerdo que contó con el rechazo del PP (Diputación de Almería, Alicante, Ávila, Burgos,

Málaga, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, y el Cabildo de La Palma y el Consejo Insular de Ibiza); Ciudadanos (Diputación de Zamora), JxCAT (Diputación de Girona) y ERC (Diputación de Lleida y Tarragona).

El Gobierno de España no puede quedarse solo en liberar los ahorros de los ayuntamientos, debe también atender las reivindicaciones de los alcaldes de diferentes formaciones políticas que reclaman al Ministerio de Hacienda que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos y diputaciones con fondos incondicionados que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus, con especial atención al fondo incondicionado de 5000 millones y al de 1000 millones destinado específicamente al transporte público.

Los Ayuntamientos y Diputaciones deben tener un papel protagonista en la salida de esta crisis. De no ser así, muchas medidas fracasarán, otras no llegarán y otras serán erróneas.

Los Ayuntamientos y Diputaciones esperan un firme compromiso del Gobierno para que se pongan en marcha ayudas extraordinarias, lo que hoy en día es una reclamación, se puede convertir en una urgencia el día de mañana y sus vecinos no contarán con esa "UCI social y económica" que las entidades locales pueden poner a su disposición.

Los Ayuntamientos son los que están en la primera línea de batalla de la acción social en esta crisis, son la Administración más cercana al ciudadano, la puerta a los que todos primero llaman y el Ejecutivo de Sánchez debe darles ya liquidez para seguir esta pandemia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación arbitrar un sistema de ayudas con fondos incondicionados a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus, con especial atención al fondo incondicionado de 5000 millones y al de 1000 millones destinado específicamente al transporte público.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 869, SOBRE APOYO Y PROMOCIÓN DEL PAPEL DE LAS MUJERES COMO DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO RURAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas M.^a Dolores Valcárcel Jiménez e Isabel María Sánchez Ruiz, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo a la mujer rural.

El artículo 14 de la Constitución española dice que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Según Naciones Unidas, más de un tercio de la población mundial lo componen mujeres rurales. Representan un 43 % de la mano de obra agrícola y contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria de sus comunidades y a luchar contra el cambio climático.

La mujer es fundamental para el medio rural, sin mujeres no hay pueblos, es la mujer la que mantiene a la familia ligada al territorio. Las mujeres rurales nunca se rinden, son emprendedoras, buscan nuevos nichos de empleo, son verdaderas impulsoras del turismo rural que tanto ha dinamizado la economía y que repercute de manera muy positiva en la promoción y venta de

productos locales. Ayudan a crear y mantener puestos de trabajo y dan a conocer sus pueblos desde la proximidad.

Combatir el desdoblamiento rural siempre ha sido uno de los principales objetivos políticos del Partido Popular, las mujeres se han configurado como figuras clave para la modernización y diversificación del medio rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de apoyar y promocionar el papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural, y que la mujer rural tenga todas las herramientas necesarias para decidir su futuro.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 870, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO REVIERTA SU DECISIÓN DE TRASLADAR SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre revertir la decisión de trasladar servicios de gestión administrativa de la ciudad de Cartagena a la de Murcia y aumente la plantilla de personal administrativo en la oficina de Cartagena.

La decisión de la Jefatura Provincial de Tráfico de trasladar servicios de gestión administrativa que hasta ahora se hacían en la delegación de Cartagena a la ciudad de Murcia, va a obligar a los cartageneros y demás habitantes de la comarca a tener que desplazarse a la capital de la Región para poder realizar trámites como la matriculación o bajas de vehículos que hasta ahora se hacían de manera presencial en la ciudad portuaria.

Estamos ante una iniciativa sin sentido que no hace más que perjudicar a cerca de 300 mil habitantes sin justificación alguna, ciudadanos que ya estaban sufriendo la falta de personal administrativo y examinadores en la delegación de la Dirección General de Tráfico de Cartagena y que con esta acción ven como los servicios que reciben, ya de por sí escasos, son reducidos aún más.

Por ello, requerimos a la Dirección General de Tráfico que reflexione y que esta resolución sea anulada, continúen dando la posibilidad de que estos trámites puedan continuar siendo atendidos en la oficina de la calle Gisbert como hasta ahora se hacían y, además, se proceda a aumentar el personal administrativo destinado a dicha delegación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que la Dirección General de Tráfico revierta la decisión de trasladar servicios de gestión administrativa de la ciudad de Cartagena a la de Murcia, no continúe desmantelando la

oficina de Cartagena y aumente la plantilla de su personal administrativo, dotándolos de todos los recursos necesarios para realizar su indispensable función.

Cartagena, 13 de octubre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 871, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CARÁCTER PLURIANUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA QUE ESTABLEZCA LAS BASES, ACCIONES Y DEFINA LOS INSTRUMENTOS PARA HACER ATRACTIVAS LAS INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el Portavoz, D. Diego Conesa Alcaraz, y la Diputada D.^a Gloria Alarcón García presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre elaboración de una estrategia de carácter plurianual en la Región de Murcia que establezca las bases, acciones y defina los instrumentos para hacer atractivas las inversiones nacionales y extranjeras en la Comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estudios coyunturales efectuados en el último trimestre de 2019, sean del BBVA, Santander, Banco de España, La Caixa, AIREF, entre otros, ponen de manifiesto que la pandemia ha hecho trizas nuestra realidad social y económica y ha puesto de manifiesto las debilidades del sistema económico, siendo palmario en el caso nuestra Región.

Aunque las perspectivas de decrecimiento para 2020 son inferiores a las de otras CCAA, debido a que nuestro sistema productivo tiene en el sector primario (fundamentalmente el subsector agrícola) un peso fundamental, la dependencia del sector servicios y nuestro modelo turístico circunscrito al sol-playa, en general de baja calidad y consumo, hacen que nuestra economía necesite de un tejido industrial más fortalecido.

El crecimiento económico de la Región de Murcia debemos basarlo tanto en la demanda interna como en la externa, mediante el impulso y modernización de nuestras áreas industriales y también con la inversión extranjera y nacional, que aumente el grado de extroversión de nuestra economía.

La capacidad de innovación es clave para cualquier territorio con un impacto directo en el empleo, el crecimiento y la productividad. Si bien España es el quinto país en emprendimiento de Europa, con dos ciudades, Madrid y Barcelona, entre los principales hubs, la inversión es del 0,96% en I+D sobre PIB en nuestra Región, siendo la 3/4 CA en posición relativa por la cola. En el marco nacional, las empresas extranjeras son responsables de cerca del 39 % del gasto empresarial en I+D en nuestro país.

La calidad de vida es otro factor fundamental tanto a la hora de decidir la localización de una inversión empresarial como desde la perspectiva de atracción y retención de talento, nacionales y extranjero. España se encuentra a la cabeza en eficiencia sanitaria, es el segundo país del mundo y primero europeo en esperanza de vida, y líder en trasplantes durante los últimos 26 años. En el ámbito de la cultura, entretenimiento y ocio, España es el tercer país del mundo y segundo europeo con mayor número de bienes declarados Patrimonio de la Humanidad, y ha vuelto a alcanzar por segunda vez el primer puesto en materia turística.

Por último, el estudio destaca que España es uno de los países más competitivos de la OCDE en cuanto a la relación valor, coste y riesgo. (Informe "Factores positivos para la inversión extranjera en España", 2018).

Confianza en las instituciones, la formación profesional de la población, la seguridad jurídica, son los valores clásicos pero no hay que olvidar el modo de afrontar los riesgos empresariales, las

situaciones adversas que pueden afectar la rentabilidad e incluso la viabilidad de la empresa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Que elabore una Estrategia de carácter plurianual en la Región de Murcia que establezca las bases, acciones y defina los instrumentos para hacer atractivas las inversiones nacionales y extranjeras en la Comunidad.

- Que la Estrategia para la captación de inversiones contemple también las procedentes del ámbito nacional.

- Que la Estrategia para la captación de inversiones nacionales e internacionales se someta al análisis y discusión por parte de los agentes sociales y se proceda a discutir y analizar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto para que los grupos políticos con representación parlamentaria efectúen las aportaciones que consideren oportunas.

- Que la Estrategia para la captación de inversiones nacionales e internacionales contemple como ejes transversales:

1. Reforzar el sistema educativo para mejorar la cualificación de nuestros profesionales.

2. Mejorar las infraestructuras tanto las dependientes del Gobierno de España como las del Gobierno regional.

3. Garantizar la seguridad jurídica a inversores.

4. Que la Estrategia para la captación de inversiones nacionales e internacionales se desarrolle a través de un plan para el periodo 2021-2023 que sea consensuado con los agentes sociales y los partidos políticos con representación parlamentaria.

5. Dicho plan deberá tener medidas concretas y la suficiente dotación presupuestaria para reforzar los recursos materiales y humanos y con ello mejorar la consultoría de los proyectos que se están realizando a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

6. Tanto la Estrategia como el Plan serán evaluados cada año con los agentes sociales y ante el órgano correspondiente de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de octubre de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 872, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN REGIONAL DE ACCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, la diputada María Dolores Martínez Pay, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre puesta en marcha de un Plan Regional de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis global de la COVID-19 es hoy por hoy el mayor desafío al que se ha enfrentado la humanidad en su conjunto desde la II Guerra Mundial. Nuestro país ha sido un ejemplo de la solidaridad. La ejemplaridad de la ciudadanía y la generosidad y profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras que han estado en primera línea han sido fundamentales para ir ganando la batalla al

virus.

Pero antes de esta crisis ya nos enfrentábamos a otra crisis global: el cambio climático, la contaminación atmosférica, la pérdida de biodiversidad, el calentamiento de mares y océanos y los incendios, entre otras cuestiones.

Todo esto a lo que nos enfrentamos antes de la COVID-19 sigue ahí y existe la evidencia científica que nos permite afirmar que probablemente ambas crisis sean parte de la misma génesis, ambas crisis se encuentran conectadas.

Es por ello por lo que debemos continuar proponiendo medidas urgentes, que han de ser conocidas y participadas por los diferentes sectores de la sociedad. Las administraciones públicas han de trasladar a la ciudadanía cuáles son las consecuencias de lo que hacemos, de nuestro modo de vida.

Tienen que hacerles llegar que nuestra forma de alimentarnos, movemos, relacionarnos, consumir o producir es causa directa de los problemas medioambientales.

Para evitar y/o mitigar los efectos del cambio climático, que afectan a todo el planeta, hay que plantear cambios desde la política, la economía y lo social que generen nuevos vínculos entre nosotras y nosotros para con el medio.

Estos cambios que conducen a una nueva forma de entender la vida, respetuosa con el planeta y con nosotros y nosotras mismos, han de estar fundamentado en el conocimiento científico y han de ser dados a conocer a una sociedad que lo demanda.

La comunicación, divulgación, formación, capacitación y educación son el soporte para reconocer los problemas ambientales que provocamos y cuyas consecuencias ponen en riesgo la vida en el planeta. Por tanto, resulta fundamental la información y formación de quienes van a tomar decisiones de la CMNUCC y el artículo 12 del Acuerdo de París, donde se alude a la importancia de la educación, la sensibilización, el acceso a la información, la participación, la formación y la cooperación, como herramientas fundamentales para alcanzar sus objetivos. El Programa de trabajo de Doha (2013-2020), aún en vigor recomienda la elaboración de una estrategia nacional en estas materias.

Por esto, es preciso impulsar un plan que tenga como objetivo central reforzar, desde las herramientas de influencia social y cultural (comunicación, educación, capacitación y participación), aquellas políticas que deben hacer frente a los desafíos ambientales climáticos. Un plan cuya ruta es el camino ya marcado en el marco estratégico y legislativo que, tanto internacionalmente como en el ámbito estatal, se ha ido desarrollando.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a impulsar y poner en marcha un Plan Regional de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad:

1. Que incluya mecanismos de comunicación, información, educación, formación, capacitación y sensibilización, capaces de concienciar en la necesidad de la lucha contra la destrucción de la naturaleza y la cultura de la sostenibilidad.

2. Que impulse mecanismos que permitan actuar de manera activa y contribuir a lograr una economía plenamente descarbonizada y resiliente al cambio climático en el año 2050, desde la participación, el diálogo y el consenso.

3. Que conduzca a una reflexión sobre nuestro modelo actual, nuestra visión del mundo y del lugar que ocupamos en él.

MOCIÓN 873, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA PUESTA EN VALOR DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNDO EMPRESARIAL, PRESENCIA EN SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada, Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Medidas para puesta en valor del Liderazgo Femenino en el Mundo Empresarial, presencia en sus órganos directivos y transparencia en los procesos de selección y promoción.

El principio 14.º del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en el año 2015 establecía como objetivo para este año 2020 que el número de mujeres que formasen parte de la composición de los Consejos de Administración de estas sociedades alcanzase el 30 %.

En la actualidad, de las 456 personas que ocupan puestos en los Consejos de las 35 empresas que componen el IBEX, 126 son mujeres, esto es, el 27,63 %, lo cual, si bien es una cifra cercana al objetivo marcado, resulta insuficiente para cumplir el compromiso adquirido.

Bien es cierto que la cifra del 30 % sí que se alcanza al incluir a las mujeres que ostentan puestos directivos intermedios, estando España por encima del 28 % de media que hay en la UE y el 29 % a nivel global, pero esta cifra está siendo un tope complicado romper, pues aún estamos lejos de otros países como el Reino Unido (35 %) o Estados Unidos (40 %).

Debemos reconocer que tanto la sociedad como el mundo empresarial están cada vez más concienciados en este tema y promueven que la presencia femenina se incremente en los órganos de decisión, pero, pese a los esfuerzos, la presencia de la mujer en las esferas de poder y toma de decisiones continúa siendo una cuenta pendiente quedando camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad real.

Debemos combatir problemas y situaciones como la segregación por género en las empresas, donde podemos encontrar que las mujeres están destinadas en puestos directivos en áreas funcionales de apoyo, como recursos humanos, finanzas y administración, siendo los hombres quienes ocupan las funciones que se consideran más estratégicas.

Para ello debemos impulsar medidas que fomenten una mayor participación de las mujeres en toda clase de puestos directivos fomentando una cultura empresarial más inclusiva y diversa, revisando los procedimientos para el reclutamiento, la promoción y controlar el sesgo de género implantando acuerdos laborales flexibles que apoyen el equilibrio entre la vida laboral y familiar de todos los empleados independientemente de su sexo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este a su vez solicite al Gobierno de la Nación, promover activamente la igualdad de género en el mundo empresarial mediante medidas que pongan en valor el liderazgo femenino como ventaja cualitativa e incentiven la presencia de las mujeres en los órganos directivos de las empresas, fomentando una cultura de transparencia en todos sus procesos de selección y promoción.

Cartagena, 14 de octubre 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 874, SOBRE FORMACIÓN EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MUJERES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada, M.^a Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre formación en el uso de Nuevas Tecnologías para mujeres.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación forman parte esencial de la sociedad actual, de tal modo que se hace impensable realizar ciertas actividades sin la presencia de la tecnología.

El fenómeno del nuevo paradigma tecnológico, canalizado a través de Internet, pone a disposición de los ciudadanos una extensa batería de recursos que contribuyen a facilitar la realización de diversas tareas.

Sin embargo, la implantación y uso de las nuevas tecnologías no ha llegado a todos los grupos de población por igual. Los datos apuntan a que las personas mayores y en concreto las mujeres hacen un uso muy limitado de los recursos que nos ofrecen las múltiples herramientas de la nueva coyuntura digital. Es por ello que se hace necesario desarrollar políticas formativas en TIC adaptadas a las características de las mujeres mayores que les permitan disfrutar de sus beneficios y participar activamente en la sociedad.

Entre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías a las mujeres mayores se encuentran: instrumento de participación activa que facilita la interacción de las mujeres mayores con las entidades públicas y privadas, el ocio y las relaciones sociales.

La mejora de la calidad de vida, la autonomía y la seguridad a través de tecnologías asistivas, salud electrónica, servicio de emergencia, localización, etcétera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de poner en marcha cursos y programas orientadas al correcto uso de las TIC, para conseguir la integración plena de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías y evitar así la exclusión social por carecer de los conocimientos y/o medios necesarios para su incorporación a la sociedad digital.

Cartagena, 15 de octubre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 875, SOBRE PLAN DE AYUDA EN MATERIA DE EMPLEO PARA LAS MUJERES DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez y la diputada, Clara Valverde Soto, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Plan de ayuda en materia de empleo para las mujeres desempleadas mayores de 45 años.

El empleo es la mejor política social, así siempre lo hemos defendido desde el PP porque es el instrumento que proporciona seguridad y permite emprender un proyecto de vida. Por el contrario, el desempleo coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, asentada en la inseguridad económica para cubrir las propias necesidades y en la falta de independencia que dificulta la

planificación de la propia vida.

Todos los estudios sobre empleo reflejan que el colectivo que mayor dificultad tiene para obtener un puesto de trabajo es aquel que engloba a las mujeres mayores de 45 años, una franja de sexo y edad que alcanza el 26 % del total de desempleados en la Región. Dentro de ese tramo de edad las mujeres desempleadas representan el 61 %, frente al 39 % que son hombres.

Debemos hacer especial hincapié en el dato de que en España el 80 % de las familias con un solo adulto a cargo están encabezadas por mujeres y más de la mitad de las madres solas no trabaja con la consiguiente vulnerabilidad socioeconómica que esta situación conlleva. Estas mujeres tienen que hacer frente, sin ayuda, a las responsabilidades del hogar, con muchas dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, por eso en su caso las políticas generales de empleo no son suficientes si no van acompañadas a su vez de iniciativas institucionales de carácter social que permitan y favorezcan la conciliación y el cuidado de los hijos.

El factor de la edad hace que encuentren como principal obstáculo para conseguir un empleo el hecho de que en estos tiempos se produzca un desfase entre la formación recibida y la que demanda el "nuevo" mercado de trabajo, pero sería un prejuicio inaceptable pensar que por tener una determinada edad una persona no pueda desempeñar de manera competente su profesión si recibe la formación adecuada.

Y es aquí donde entra en juego la responsabilidad de las Administraciones Públicas, que son las que han de poner en marcha cuantas iniciativas sean necesarias para facilitar la inserción en el mercado laboral de los colectivos que más dificultades tienen y a los que hay que prestar una mayor atención para que encuentren oportunidades y puedan tener un futuro mejor.

Por ello se hace necesario un Plan de ayuda a la contratación laboral que refuerce los Planes de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades en materia de empleo y que potencie la formación y flexibilidad funcional de las mujeres de esa edad que no tienen trabajo y que lo buscan activamente, promoviendo y desarrollando sus capacidades.

Este plan que aquí se insta crear también habrá de incluir - entre otras - medidas fiscales y de conciliación suficientes que no solo favorezcan la incorporación al mercado laboral de ese colectivo de mujeres, sino que también permita a aquellas que ya estén trabajando compaginar la vida familiar y laboral sin la significativa presión añadida que sufren.

Este plan de acción debe servir como refuerzo de los planes en materia de empleo existentes y ha de poner a disposición de los ayuntamientos toda una serie de facilidades para primar el empleo entre el colectivo de mujeres mayores de 45 años pues, solo la puesta en marcha de políticas que generen empleo garantizan el apoyo a los que más lo necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de elaborar un plan de empleo específico para mujeres desempleadas mayores de 45 años.

Cartagena, 15 de octubre 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 876, SOBRE REVISIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas, María del Carmen Pelegrín y Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y

aprobación, la siguiente Moción sobre revisión y potenciación de la Estrategia regional contra la trata de seres humanos.

La trata de seres humanos es la esclavitud de nuestro tiempo y, lamentablemente, una realidad en Europa y en nuestro país. Supone una profunda violación de los derechos humanos, de la dignidad y la libertad de la persona y constituye una forma de delincuencia grave que en la mayoría de ocasiones implica a organizaciones que obtienen importantes beneficios basados en la utilización de las personas con distintos fines de explotación.

A pesar de su invisibilidad y carácter clandestino, lo cierto es que la trata de blancas es una triste realidad que la mayoría de las veces viene relacionada con la explotación sexual o laboral, y que en numerosas ocasiones tiene por objetivo a menores de edad. Esta lacra social es especialmente preocupante ya que suele afectar a los colectivos más desfavorecidos y sensibles como inmigrantes, mujeres o personas en situación de exclusión.

En la actualidad, las Administraciones seguimos las estrategias marcadas por la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, la cual aporta un valor añadido y complementa la labor que realizan los gobiernos europeos y la sociedad civil.

En esta programación se establecen cinco prioridades en las que la Unión Europea y todos los que en ella convivimos debemos centrarnos para abordar el tema de trata de seres humanos:

1. Detectar, identificar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.
2. Reforzar la prevención de la trata de seres humanos.
3. Perseguir más activamente a los tratantes.
4. Mejorar la coordinación y cooperación entre los principales interesados y la coherencia de las políticas.
5. Conocer mejor y responder eficazmente a las nuevas tendencias relacionadas con todas las formas de trata de seres humanos.

La transversalidad que caracteriza esta estrategia implica la intervención activa de diferentes organismos que deben aportar los recursos necesarios para su desarrollo y ejecución, debiendo impulsarse una mayor coordinación y cooperación entre instituciones, así como promocionar la participación de la sociedad civil

La situación requiere de la revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos, tomando como base los principios que se definen en la Directiva 2011/36/UE, para de esta manera, en conjunción con Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agentes sociales y demás miembros de la sociedad civil, combatir entre todos esta forma de esclavitud de la sociedad de nuestros días.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos.

Cartagena, 15 de octubre 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 877, SOBRE EXTRACCIÓN DEL PECIO FENICIO "MAZARRÓN II", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la

diputada M.^a Inmaculada Lardín Verdú, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre extracción del pecio fenicio Mazarrón II.

En 1994 unos buceadores hallaron en la playa de La Isla de Mazarrón un pecio fenicio con unos 2600 años de antigüedad, que fue llamado "Mazarrón II". La embarcación fue encontrada casi intacta con toda su carga, plomo litargirio, un residuo argentífero del que se extraía plata.

Tenía unos ocho metros de eslora y había quedado varado a solo 2,5 metros de profundidad y a unos 50 de la costa. En 2000 fue asegurado con una cubierta de acero para preservarlo.

Tras los trabajos de diagnosis realizados por la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM en el pecio durante el verano de 2019, se hacía necesaria la ejecución de una serie de acciones de monitorización de la caja fuerte que cubre y cuya evolución podría amenazar el pecio.

Tras la borrasca Gloria que afectó a la Región de Murcia y especialmente la costa, en cuanto las condiciones de turbidez del agua lo permitieron, en la última semana de enero se realizó una intervención, emitiendo D. Carlos de Juan Fuertes, coordinador y director técnico designado por la Comisión del Barco Mazarrón II, un informe en el que se observa que "la orografía costera de la playa de La Isla, que queda resguarda de los vientos de norte y este, ha contenido los últimos episodios de mal tiempo más destacados (DANA y Gloria). Sin embargo, los movimientos de gravas que se han observado (procedentes de sacos ya roídos por el paso del tiempo, que protegían la caja) tienen en todos los casos orientación de suroeste. El estado de la caja continúa su proceso de degradación por el paso del tiempo y la corrosión marina hace que estructuralmente no sea tan resistente como antaño, pero aún puede cumplir su función de protección frente al expolio y/o vandalismo",

Las intervenciones realizadas en el pecio Mazarrón II en agosto de 2019 aliviaron las amenazas más urgentes sobre la barca y posibilitaron abordar la intervención sobre el mismo en el marco de un proyecto integral. No obstante, en relación con el proceso de degradación de la caja que se ha vuelto a constatar en la inmersión de finales de enero, las reuniones mantenidas en septiembre de 2019 ya evidenciaron la necesidad de abordar un pequeño proyecto de estabilización del cerramiento de protección del barco Mazarrón II, que ayudase a asegurar su protección durante un lapso de tiempo que permitiera abordar la actuación definitiva sobre el barco.

La Dirección General de Bienes Culturales encargó, por tanto, la redacción de un "Proyecto de estabilización del cerramiento de protección del BIC Mazarrón 2" al arqueólogo Carlos de Juan Fuertes, que se encuentra ya presentado y listo para proceder a su contratación. Este proyecto presenta, resumidamente, las siguientes actuaciones principales a realizar: "El perímetro y largueros de la caja están todos unidos entre sí. Dado que una de las principales amenazas para el pecio está en el hundimiento de los largueros, que presionan a su vez las tapaderas, se propone como primera actuación, previa al desguace de la caja fuerte, reforzar las tres esquinas de la estructura que han perdido el apoyo en el sustrato para que se contribuya así a frenar el referido hundimiento. Ello se hará embutiendo sacos de grava bajo ellas, a la vez que se hace un parapeto en las zonas más erosionadas".

De todo lo relatado, podemos concluir que el paso del tiempo ha demostrado que la conservación in situ del pecio conlleva un riesgo de que un temporal infrinja daños al pecio, considerado una joya de la arqueología subacuática mundial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, solicite al Gobierno de España que avance sin demora en los términos de colaboración que se acordaron el 10 de septiembre del año 2019 entre la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Cultura y Deporte para la extracción, restauración y conservación del pecio II de Mazarrón y que el grupo de trabajo avance en sus labores y decisiones respecto al 'Mazarrón II' antes de que se produzca un deterioro de esta valiosa huella de la historia del patrimonio arqueológico subacuático.

Cartagena, 15 de octubre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 878, SOBRE IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LUDOTECAS EN ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez y la diputada, Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre implantación progresiva de ludotecas en Administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores.

La transformación de la sociedad y la evolución de los modelos familiares, así como la revolución laboral y la incorporación cada vez mayor de la mujer al trabajo ha supuesto una profunda transformación de nuestro sistema social actual tal como lo entendemos. Hasta hace unas décadas la mujer estaba relegada a las tareas domésticas y familiares que la llevaban en muchas ocasiones a ocuparse de la casa, los niños y la familia, limitando sus posibilidades de incorporarse o reincorporarse a la vida laboral, lo que limitaba el acceso a un trabajo digno remunerado.

Este cambio de paradigma hace que cada vez más las mujeres tengan acceso al mercado laboral, pero en la mayoría de ocasiones la falta de medidas reales y efectivas de conciliación familiar y laboral hacen que las cargas del hogar, la casa y los menores sigan pesando sobre la mujer.

Sin perjuicio de que es necesario y urgente un cambio efectivo de modelo educacional que inculque valores de corresponsabilidad, igualdad, pluralidad y diversidad, más justos y más igualitarios y sin ahondar en la problemática de la soledad de muchas mujeres en familias monoparentales o la falta de ayudas familiares externas de abuelos que puedan hacerse cargo de los menores más pequeños, nos encontramos con mujeres que tienen que abandonar la idea de formar una familia o que no pueden competir en igualdad en condiciones laborales.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que es importante fomentar medidas efectivas de conciliación familiar y laboral que ayuden de manera realista a las mujeres, por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la implantación progresiva de ludotecas en Administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores, lo que facilitaría un espacio adecuado para dejar a los menores de 0 a 3 años mientras que la mujer desempeña su jornada laboral y que facilitaría no solo la conciliación familiar y laboral, sino la plena igualdad e inclusión de la mujer durante la conciliación de la vida laboral y familiar.

Cartagena, 14 de octubre 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

INTERPELACIÓN 97, SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 4/2016, DE 15 DE ABRIL, DE REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

Rafael Esteban Palazón, diputado del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Murcia, presenta, al amparo de los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Interpelación, para su debate en el Pleno, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre las razones por las cuales no se está cumpliendo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia, según la cual el Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia, o a la que la sustituya en su ámbito competencial, un informe sobre la situación y el estado de tramitación de los procedimientos de emergencia ciudadana, en el que se recogerá el volumen de gasto presupuestado y comprometido, así como el volumen de pago ejecutado derivado de las obligaciones reconocidas y el efectivamente abonado y justificado, el número de expedientes tramitados, el estado de tramitación y tiempos de resolución de los procedimientos, tiempos entre la ordenación formal y material del pago y su abono.

Cartagena, 15 de octubre de 2020.- La portavoz, María Marín Martínez.

INTERPELACIÓN 98, SOBRE RAZONES POR LAS CUALES NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES PARA DICTAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

Rafael Esteban Palazón, diputado del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Murcia, presenta, al amparo de los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Interpelación, para su debate en el Pleno, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre las razones por las cuales no se está cumpliendo con el plazo máximo de seis meses para dictar resolución de reconocimiento de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en su Disposición Final Primera. En concreto, en el apartado 2 determina que, en el marco de lo establecido en la Ley 39/2015, de 21 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, el plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses, independientemente de que la Administración

competente haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia establece que el procedimiento para la gestión y reconocimiento de las prestaciones del sistema es competencia de las comunidades autónomas.

Cartagena, 15 de octubre de 2020.- La portavoz, María Marín Martínez.

INTERPELACIÓN 99, SOBRE RAZONES POR LAS CUALES NO SE HA PUBLICADO EN EL BORM LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMO INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO

Rafael Esteban Palazón, diputado del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Murcia, presenta, al amparo de los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Interpelación, para su debate en el Pleno, dirigida al consejero de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua sobre las razones por las cuales no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la convocatoria de ayudas como incentivos de mejora energética del transporte en la Región de Murcia, a partir del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 17 de junio de 2020, donde se regula la segunda edición del Programa MOVES (programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible) y en el que se establece, en su Anexo V, la distribución de los fondos previstos, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Murcia un total de 3.169.485 €.

El real decreto establece que tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este real decreto, cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán aprobar y publicar su convocatoria de ayudas, designando el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las mismas y, en su caso, establecer la reserva de presupuesto correspondiente para la realización por su parte de inversiones directas para la ejecución de las actividades subvencionadas.

Así mismo, en el artículo 6. Obligaciones de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en su punto 2, dice: Las convocatorias de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla deberán efectuarse en un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto, debiendo publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su extracto en el Diario Oficial que corresponda, y estarán vigentes hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 73.

Cartagena, 15 de octubre de 2020.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 543, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de exigencia de prescripción técnica

para empleo de fertilizantes nitrogenados, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 544, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de limitaciones en uso de fertilizantes, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 545, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de disponer en los invernaderos de estructuras de recogida de agua de lluvia, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 546, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de las limitaciones del uso de materiales orgánicos para fertilización, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 547, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 43, 44 y 45, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 548, sobre previsión de aprobar la orden reguladora de operadores agroambientales, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 549, sobre elaboración y aprobación de la orden que regule el distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 550, sobre actuaciones de los servicios de inspección para el cumplimiento de las medidas adicionales aplicables a explotaciones agrícolas, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 551, sobre información y apoyo técnico prestado por la consejería a ganaderos de la cuenca vertiente del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 552, sobre verificación del destino del 5 % de superficie de cada explotación agrícola a sistemas de retención de nutrientes, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 553, sobre expedientes abiertos por incumplimiento de la obligación de destinar el 5 % de superficie de explotación agrícola a sistemas de retención de nutrientes, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 554, sobre verificación del cumplimiento del laboreo del suelo siguiendo curvas de nivel según orografía de explotación, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 555, sobre expedientes abiertos por incumplimiento obligación laboreo del suelo siguiendo curvas de nivel según orografía, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 556, sobre expedientes abiertos por incumplimiento obligación limitar ciclos de cultivo, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 557, sobre estudios hidrogeológicos y memorias o proyectos presentados por titulares de explotaciones ganaderas, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 558, sobre actuaciones para velar por que la pesca se lleve a cabo de manera sostenible, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 559, sobre actuaciones para la elaboración del reglamento de pesca profesional en el Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 560, sobre actuaciones para la elaboración del censo de embarcaciones pesqueras profesionales, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 561, sobre si se ha recibido alguna solicitud de ampliación de algún puerto deportivo desde la aprobación del decreto-ley, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 562, sobre actuaciones realizadas para la elaboración de estudios de afecciones a la dinámica litoral de cada puerto, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 563, sobre qué concesionarios portuarios han presentado proyecto de vertido cero, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 564, sobre puertos deportivos que han sido inspeccionados para comprobar el cumplimiento de obligaciones del concesionario en cuanto a gestión de residuos sólidos, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 565, sobre elevación de propuestas a la autoridad estatal competente para que se aprueben restricciones de velocidad de navegación, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 566, sobre cuántas rampas para acceso diario de embarcaciones al Mar Menor han construido hasta la fecha, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 567, sobre actuaciones llevadas a cabo para la implantación en el entorno del Mar Menor del sistema de reconocimiento de sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 568, sobre actuaciones realizadas para la elaboración del plan de promoción turística del Mar Menor y su entorno, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 569, sobre actuaciones para la elaboración y publicación del manual de buenas prácticas ambientales para empresas turísticas, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 570, sobre elaboración del programa formativo para incrementar la formación ambiental de agentes turísticos, cursos, seminarios y jornadas que se han realizado, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 571, sobre acciones realizadas en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” para difusión y sensibilización con valores naturales y su uso para deportes acuáticos, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 572, sobre acciones realizadas para fomento de voluntariado ambiental entre deportistas para incremento de la sensibilización, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 573, sobre medidas iniciadas para especial protección del patrimonio cultural del entorno del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 574, sobre actuaciones realizadas para especial protección del patrimonio cultural del entorno del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 575, sobre estudios realizados para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 576, sobre expedientes sancionadores abiertos, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 577, sobre actuaciones para la elaboración de la orden por la que se adoptará plan que organice funciones de colaboración que prestarán agentes medioambientales, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 578, sobre programas de seguimiento y control del cumplimiento y eficacia que ha realizado la Administración regional, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 579, sobre puesta en marcha del registro de expedientes sancionadores en materia de protección integral del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 580, sobre órdenes de clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas hasta la fecha, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 581, sobre actuaciones previstas para la recuperación del dominio público regional en vías pecuarias, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 582, sobre actuaciones realizadas para la elaboración del reglamento de entidades colaboradoras de la Administración agraria, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 583, sobre medidas previstas para reforzamiento del cuerpo inspectores, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 584, sobre estado en que se encuentra la elaboración del reglamento en que se determina la composición y normas de funcionamiento del Consejo del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 585, sobre elaboración del reglamento que determina la composición y normas de funcionamiento del Comité de Asesoramiento Científico, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 586, sobre planes o campañas puestas en marcha para difusión de información sobre el Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 587, sobre elaboración y publicación del directorio para la gestión integrada del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 588, sobre actualización del compendio normativo sobre el Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 589, sobre integración georreferenciada de la información relativa al seguimiento ambiental del Mar Menor en sistema territorial de referencia, de acuerdo con la Ley del Mar Menor,

dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 590, sobre publicación URI (Uniform Resource Identifier) ficheros del seguimiento ambiental del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 591, sobre previsión de dar cuenta del informe anual sobre valoración del grado de ejecución y cumplimiento, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 592, sobre calendario de elaboración de la nueva estrategia de gestión integrada de zonas costeras para sistema socioecológico, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 593, sobre calendario previsto de elaboración de la estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la comarca Campo de Cartagena y Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 594, sobre estado en que se encuentran los trabajos iniciales de elaboración del plan de ordenación territorial de la cuenca vertiente al Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 595, sobre plazos de ejecución para el programa de control y mejora de redes de aguas pluviales, saneamientos y EDAR, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 596, sobre a cuánto asciende la financiación total prevista para aportar la Comunidad Autónoma a ayuntamientos de la cuenca vertiente al Mar Menor para control y mejora de las redes de agua pluviales, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 597, sobre ayudas habilitadas para promocionar la progresiva transformación de la actividad agrícola de la cuenca del Mar Menor, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 598, sobre incumplimientos detectados en limitaciones de uso de fertilizantes en primeros 500 metros de franja costera, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 599, sobre plan de inspección para controlar el cumplimiento de limitaciones de actividad agrícola, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 600, sobre cuántas comunicaciones ha realizado la Comunidad Autónoma a la

Confederación Hidrográfica del Segura según lo previsto en el artículo 31.2 del Decreto-ley, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 601, sobre número de expedientes y órdenes de restitución que se han tramitado al amparo de lo previsto en los artículos 33, 34 y 35 del Decreto-ley 2/2019, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 602, sobre cuántas declaraciones responsables se han presentado hasta la fecha para la implantación de las estructuras vegetales de conservación, de acuerdo con la Ley del Mar Menor, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 603, sobre modificación de crédito por la que el proyecto de gasto del presupuesto general de la CARM número 46667 ha aumentado 35.000 €, dirigida a la consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 604, sobre modificación de crédito del proyecto de gasto del presupuesto general de la CARM número 47192 ha aumentado en 30.000 €, dirigida a la consejera de Transparencia, participación y Administración Pública, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 605, sobre modificación del crédito del proyecto de gasto del presupuesto general CARM número 46666 ha aumentado en 50.000 €, dirigida a la consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 606, sobre modificación del crédito del proyecto de gasto del presupuesto general CARM número 43108 ha aumentado en 25.600 €, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 607, sobre modificación del crédito del proyecto de gasto del presupuesto general de la CARM número 30213 ha aumentado en 82.000 €, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 608, sobre modificación del crédito del proyecto de gasto del presupuesto general de la CARM número 30192 ha aumentado en 236.541,65 €, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Vox.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 407, sobre tiempos reales medios de espera para la percepción de las prestaciones

derivadas de la situación de dependencia desde el momento en que se presenta la solicitud de reconocimiento, formulada por el G.P. Mixto.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 43, sobre criterios de exclusión como BIC de terrenos y naves propiedad de ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste) en las Salinas de Marchamalo de Cabo de Palos, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 44, sobre medidas para garantizar la capacidad de diagnóstico de enfermedades como el cáncer en centros de salud y hospitales con alta ocupación por pacientes de covid-19, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 46, sobre si un pacto regional por la financiación autonómica reforzará la petición necesaria y urgente de establecer un nuevo modelo de financiación justo, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 47, sobre criterios y procedimientos que va a seguir el Gobierno de la Región de Murcia para la administración de la asignación de los fondos estructurales y de recuperación procedentes de la Unión Europea, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 48, sobre rectificación de medidas adoptadas por el Gobierno en materia sanitaria y educativa para paliar los efectos de la pandemia en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese el Decreto-ley 10/2020, de 8 de octubre, por el que se establecen medidas de lucha contra la ocupación de las viviendas en la Región de Murcia y se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que ha sido admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DECRETO-LEY N.º 10/2020, DE 8 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA Y SE MODIFICA LA LEY 2/2012, DE 11 DE MAYO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1/1999, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Preámbulo

I

El artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente y que nadie podrá ser privado arbitrariamente de su propiedad. También la Constitución española, en su artículo 33, reconoce el derecho a la propiedad privada. Y afirma que “Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.”

La defensa de la propiedad privada como un derecho estatutario que se recoge en la Constitución española significa que son las leyes las que deben establecer los límites del derecho a la propiedad y no la voluntad arbitraria de otras personas. El Estado de derecho debe proteger la propiedad y reglamentar sus usos. La ocupación como un modo de acceso a la vivienda, violando la propiedad privada, está expresamente excluida de nuestro ordenamiento constitucional y va en contra de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El fenómeno de la ocupación de viviendas, que era marginal hace unos años, ha ido creciendo sistemáticamente y se ha acelerado en toda España, también en la Región de Murcia, en la que muchas familias tienen una segunda vivienda.

El aumento de los casos, alentado desde algunos foros sociales y políticos, ha generado una creciente tensión social. Los medios de comunicación recogen cada día enfrentamientos que arruinan la convivencia. La situación exige adoptar algunas medidas con carácter urgente. El hecho de que buena parte de la regulación necesaria para hacer frente a este fenómeno esté en manos del Estado (reforma del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la Ley de Bases de Régimen Local) y por tanto fuera del alcance de las comunidades autónomas, no releva a estas de la obligación de afrontar, en la medida de lo posible, este fenómeno, en el que incluso se ha detectado la presencia de bandas organizadas de carácter criminal que se dedican a explotar la situación, a ofrecer viviendas en alquiler o en propiedad al margen de sus legítimos poseedores o a exigir cantidades importantes para devolverlas a sus dueños.

Con el fin de frenar la tendencia y apoyar a las familias víctimas de ocupación, se estima de urgente necesidad legislar al considerarse palpables social y económicamente las consecuencias de este fenómeno, que van desde la evidente inseguridad que provoca en las personas el último refugio de la intimidad que es la vivienda, al deterioro patrimonial que supone para un distrito o barrio la presencia de viviendas ocupadas sin título legítimo.

Entre las medidas, a grandes rasgos, que ahora se incluyen, y que sí están al alcance de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra la posibilidad de adoptar aquellas que contribuyan a facilitar la puesta en marcha de mecanismos legales para luchar contra la ocupación. Así, se crea, residenciado en la consejería competente en materia de vivienda, un canal de denuncias, que ponga en marcha la persecución de la ocupación, compatible con la *notitia criminis* ante las autoridades judiciales. Igualmente, entre los requisitos de acceso en propiedad a las viviendas de promoción pública, se incluye el de no haber sido en firme ni penal, ni administrativamente sancionado por ocupación o usurpación en los últimos diez años. Por otra parte, la ley establece como medida de protección a las víctimas de una ocupación, la asistencia letrada a estas personas suscribiendo los oportunos convenios con los Colegios de Abogados de la Región de Murcia. Además, las empresas suministradoras de servicios, de agua, gas, y electricidad deben comunicar la ocupación de una vivienda en cuanto tenga fundadas sospechas de la existencia de la misma.

II

Por otra parte, el Real Decreto Ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, determinó en su artículo cinco que “en todo caso el reconocimiento y pago de las ayudas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se llevará a cabo con sujeción a las normas presupuestarias y de control previstas en el ordenamiento de la Comunidad”. En base a lo anterior se dictó la Ley 2/2012, de 11 de mayo, que vino a introducir “las previsiones necesarias para atender las especificidades del régimen jurídico de presupuestación y control de las referidas ayudas, con el fin de dotar de seguridad jurídica el empleo de los fondos públicos, a la vez que dé la necesaria flexibilidad a su gestión para permitir una más rápida respuesta a los problemas que el sismo ocasionó”.

No obstante, debido a la complejidad del proceso de reconstrucción sobre el que no había experiencia previa, no todos los procedimientos administrativos están resueltos a día de hoy, ya que los plazos inicialmente previstos han sido insuficientes. De este modo y con el fin de garantizar la plena reconstrucción de un municipio que se vio afectado por un suceso que destruyó prácticamente la localidad, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia introducen en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, y la Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, respectivamente, cambios normativos para acelerar los procedimientos de justificación de las subvenciones, con el objetivo de liberar a las familias lorquinas, en esta situación de emergencia, de cargas y preocupaciones adicionales. De este modo, los plazos de ejecución y justificación se amplían hasta el 31 de octubre de 2022, lo que va a hacer posible el reconocimiento de la obligación y el pago del total de aquellas ayudas concedidas destinadas a la reconstrucción de las viviendas que presenten las certificaciones oportunas y el certificado final de obra tal y como señala el Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Asimismo, y debido a que todos los casos que quedaban por justificar han sido resueltos, se hace necesario realizar lo más rápidamente posible el pago de las ayudas para contribuir así a mitigar el impacto socioeconómico adicional que está produciendo la COVID-19, sin que la Comunidad Autónoma tenga que acudir a líneas de financiación que darían lugar a procedimientos más largos y perjudiciales para los damnificados. Sin embargo, la Ley 2/2012, de 11 de mayo, no prevé el régimen presupuestario que la Comunidad Autónoma deberá de seguir en caso de que el pago de las ayudas se financie con créditos propios, por lo que se hace necesaria una modificación legislativa con el fin de dotar de seguridad jurídica el empleo de fondos propios de la Comunidad Autónoma. Y esa modificación deberá realizarse rápidamente para no agravar más la situación económica de un municipio nuevamente castigado.

III

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, a raíz de su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, introduce en el principio de sostenibilidad financiera, artículo 4, la variable “morosidad de la deuda comercial”, y continúa definiendo la sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el previsto en la normativa sobre morosidad.

Esta Comunidad Autónoma viene presentando en los últimos ejercicios un déficit en términos de contabilidad nacional en sus cuentas anuales como consecuencia directa de la infrafinanciación por

el Estado, que está lastrando los periodos de pago a sus acreedores.

El periodo medio de pago a proveedores señalado en la LOEPSF para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia engloba a todos los entes que sean parte integrante del sector público regional y/o formen parte del sector administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, el incumplimiento del periodo medio de pago de la Comunidad puede ser provocado por uno o varios entes que conforman dicho ámbito subjetivo.

En enero de 2020 se inició, por parte del Ministerio de Hacienda, el expediente de procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación a pagar directamente a proveedores, regulado en el artículo 20.6 de la LOEPSF.

Se hace preciso poder actuar de forma puntual sobre aquellos entes que pudieran provocar un incumplimiento en el periodo medio de pago, a través de la concesión de anticipos de caja con el objetivo de hacer frente a los desfases entre cobros y pagos, de forma que les permita generar la tesorería necesaria para la reducción del periodo medio de pago a proveedores y contribuir a paliar la débil situación económica que la pandemia está ocasionando en muchos sectores de la economía, por lo que se hace necesaria esta modificación.

IV

El decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F.3), subvenir a un situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que, por razones difíciles de prever, exige una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En relación con la concurrencia de los presupuestos habilitantes de extraordinaria y urgente necesidad, debe tenerse en cuenta la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, resumida en el Fundamento Jurídico IV de la Sentencia 61/2018, de 7 de junio de 2018. De acuerdo con ella, se requieren, por un lado, «la presentación explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido en denominarse la situación de urgencia; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella».

En cuanto a la situación de urgencia, el Tribunal Constitucional ha indicado que «aun habiendo descartado que la utilización por el Gobierno de su potestad legislativa extraordinaria deba circunscribirse a situaciones de fuerza mayor o emergencia, es lo cierto que hemos exigido la concurrencia de ciertas notas de excepcionalidad, gravedad, relevancia e imprevisibilidad que determinen la necesidad de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de las leyes, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia» (SSTC 68/2007, FJ 10, y 137/2011, FJ 7). También ha señalado el Tribunal Constitucional que la valoración de la extraordinaria y urgente necesidad de una medida puede ser independiente de su imprevisibilidad e, incluso, de que tenga su origen en la previa inactividad del propio Gobierno, siempre que concorra efectivamente la excepcionalidad de la situación, pues «lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurren» (STC 11/2002, de 17 de enero, FJ 6).

Respecto a la conexión de sentido entre la situación de necesidad definida y las medidas que en el decreto-ley se adoptan, el Tribunal Constitucional atiende a «un doble criterio o perspectiva para valorar la existencia de la conexión de sentido: el contenido, por un lado, y la estructura, por otro, de las disposiciones incluidas en el Real Decreto-ley controvertido» (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ

3; 1/2012, de 13 de enero, FJ 11; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 9; y 61/2018, de 7 de junio, FJ 4). La alternativa de introducir estas medidas mediante un proyecto de ley no es factible en el presente caso, debido a la velocidad a la que aumentan las ocupaciones de vivienda, los datos relativos a la pérdida de empleo y la disminución de la actividad económica, por lo que resulta imprescindible acudir a la aprobación de un decreto-ley, con el fin de hacer frenar las ocupaciones, apoyar a sus víctimas y hacer factible el pago de los créditos reconocidos a favor de los ciudadanos de Lorca y los proveedores de la Administración regional. El proyecto de ley, exigiría, como requisitos para su entrada en vigor, una tramitación de la iniciativa legislativa por el Gobierno regional y una posterior tramitación parlamentaria del proyecto. Este proceso, incluso utilizando el procedimiento de urgencia, debido a su dilación en el tiempo, impediría la necesaria inmediatez en la respuesta que requieren los ciudadanos de la Región de Murcia ante los citados acontecimientos, que se agravan por la situación generada por la COVID-19.

Los motivos que acaban de exponerse justifican ampliamente la concurrencia de los requisitos constitucionales de extraordinaria y urgente necesidad, que habilitan al Gobierno para aprobar el presente decreto-ley dentro del margen de apreciación que, en cuanto órgano de dirección política del Estado, le reconoce el artículo 86.1 de la Constitución (STC 142/2014, FJ 3 y STC 61/2018, FFJJ 4 y 7). Concurren también las notas de excepcionalidad, gravedad y relevancia que hacen necesaria una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de una ley, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia (STC 68/2007, FJ 10 y STC 137/2011, FJ 7). Por lo demás, en el supuesto abordado por este decreto-ley, ha de subrayarse que para subvenir a la situación de extraordinaria y urgente necesidad descrita es necesario proceder a la reforma de una norma con rango de ley, lo que de por sí exige «una respuesta normativa con rango de ley» (STC 152/2017, de 21 de diciembre, FJ 3 i). Las normas con rango de ley objeto de modificación por este decreto-ley cumplen lo establecido en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia ya que no regulan derechos previstos en el Estatuto, régimen electoral, instituciones de la Región de Murcia ni el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

A pesar del carácter extraordinario y urgente, en la elaboración de esta disposición, se han observado los principios de buena regulación establecidos, en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia. En cumplimiento de los principios de eficacia y proporcionalidad, las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento.

Por otra parte, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica y simplicidad, el decreto-ley es coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional.

Por último, la norma es coherente con los principios de transparencia y accesibilidad, al tener claramente definido su objetivo y la justificación del mismo en los párrafos anteriores, y haber cumplido estrictamente con los procedimientos exigidos en la tramitación de un decreto-ley, no habiéndose realizado los trámites de participación pública, al estar excepcionados para la tramitación de decretos-leyes, según lo dispuesto en el artículo 26.11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicado supletoriamente.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta de los consejeros de Fomento e Infraestructuras y de Presidencia y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2020,

Dispongo:

Capítulo I

Modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia.

Artículo 1. La Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el título de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“Ley de Vivienda y Lucha contra la Ocupación de la Región de Murcia.”

Dos. Se modifica el artículo 1, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. La presente ley tiene como objeto establecer el marco normativo y los principios que han de regir la actuación de los poderes públicos en aras a la realización efectiva del derecho de acceso de todos los ciudadanos al uso y disfrute de una vivienda digna y adecuada en el ámbito territorial de la Región de Murcia atendiendo especialmente a los sectores de población más vulnerables.

2. Es también objeto de la ley luchar contra todas las formas de ocupación de la propiedad privada en la medida en que lo permite el marco competencial autonómico, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico español.”

Tres. Se modifica el artículo 2, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. A los efectos de esta ley, se entiende el derecho a la vivienda como el derecho de todos a disfrutar de una vivienda donde las personas pueden vivir con seguridad, paz y dignidad, de manera que le permita desarrollarse dignamente y de forma segura, pudiendo llevar una vida privada y familiar.

2. Se entiende por ocupación el uso, como vivienda habitual, de un inmueble sin el consentimiento de su propietario.

3. A los efectos de esta ley, se entiende por vivienda la edificación habitable destinada a residencia de las personas físicas, independientemente de su titularidad jurídica, y que reúna los requisitos de calidad y diseño que se establezcan en la presente ley y su desarrollo reglamentario, así como el resto de normativa aplicable.

A los efectos de esta ley, se entiende por vivienda turística la que se cede a terceros a cambio de un precio por periodos concretos de tiempo, sin destino a residencia habitual y siempre que no se ofrezcan servicios propios de la industria hotelera. Reglamentariamente se desarrollarán los requisitos de calidad y diseño, así como las condiciones y régimen de esta tipología de vivienda.

4. A los efectos de esta ley, tendrán la consideración de anejos, los garajes, trasteros y otros elementos vinculados o no a la vivienda.”

Cuatro. Se modifica la letra a) del artículo 4, que queda redactado con el siguiente contenido:

“La intervención de las administraciones públicas en materia de vivienda se regirá por los siguientes principios:

a) De orden social:

1.º Promover e impulsar las acciones necesarias para que todos los ciudadanos de la Región de Murcia tengan acceso a una vivienda digna y adecuada, especialmente a los que tengan mayor dificultad económica para acceder al mercado inmobiliario y a grupos de población de características sociales o circunstancias específicas que los hagan más vulnerables.

2.º Proteger los derechos de todos aquellos que accedan a una vivienda, particularmente los derechos de quienes accedan a una vivienda pública.

3.º Impulsar la coordinación entre las administraciones públicas para impedir la ocupación de viviendas y devolverlas a sus legítimos propietarios de forma inmediata.

4.º Dotar de una oferta adecuada de viviendas públicas prestando especial atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

5.º Promover la diversidad y la cohesión social como garantía de una adecuada integración

urbana y como método de prevención de fenómenos de segregación, exclusión o discriminación por razones socioeconómicas, culturales, religiosas o de cualquier índole.

6.º Fomentar el acceso a la vivienda en régimen de arrendamiento, incentivando la puesta en el mercado de viviendas desocupadas.

7.º Obtener información de la situación de las viviendas deshabitadas con la finalidad de fomentar el alquiler.

8.º Garantizar la accesibilidad de la vivienda, de manera que se permita hacer efectivo el cumplimiento del principio de accesibilidad universal en los términos previstos por la legislación específica.

9.º Proteger el derecho a la vivienda frente a los desahucios forzosos y garantizar el adecuado realojamiento de las personas sin recursos afectadas por un desahucio.

10.º Garantizar que el conjunto medidas vinculadas con la provisión de viviendas destinadas a políticas sociales se configure como un servicio de interés general para asegurar una vivienda digna y adecuada para todos los ciudadanos.”

Cinco. Se modifica la letra a) del punto 1 del artículo 5, que queda redactado con el siguiente contenido:

“El desarrollo reglamentario y aplicación de la legislación autonómica y estatal sobre edificación, seguridad, habitabilidad, accesibilidad, diseño y calidad de las viviendas, así como en materia de protección del consumidor y usuario de estas, lucha contra la ocupación y cuantas otras competencias no hayan sido atribuidas a otras administraciones públicas.”

Seis. Se modifica el artículo 6, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Los municipios, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercerán sus competencias de vivienda de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local, la legislación urbanística, la presente ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Deben velar especialmente por el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación de los edificios residenciales y luchar contra la ocupación a través de sus servicios sociales, de vivienda y de las policías locales.”

Siete. Se añade un punto 4 al artículo 7, que queda redactado con el siguiente contenido:

“4. El Plan incluirá una evaluación de los problemas de ocupación en la Región de Murcia, su evolución estadística, las causas que la propician y las políticas destinadas a erradicarla.”

Ocho. Se añade un nuevo artículo, el artículo 16.bis, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 16.bis. Cesión fraudulenta.

1. Cualquier conocimiento de que se haya producido la transmisión o cesión fraudulenta de una vivienda, ya sea de titularidad pública o privada, deberá ser comunicada de forma inmediata a las autoridades competentes.

2. La consejería competente en materia de vivienda pondrá en marcha un canal de denuncias anónimas que permita la persecución de la venta fraudulenta y la ocupación y preserve la identidad de los denunciantes.”

Nueve. Se modifica el título del Capítulo III del Título II, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Obligaciones de los arrendadores de fincas urbanas y de las empresas de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas”

Diez. Se añade un nuevo artículo, el artículo 20.bis, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 20.bis. Empresas de servicios.

Las empresas de servicios deberán asegurarse por cualquier medio admisible en derecho de que la persona que les solicita el servicio es el legítimo ocupante de la vivienda, o persona por él interpuesta”.

Once. Se modifica el artículo 27, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 27. Destino y uso de las viviendas protegidas.

Las viviendas protegidas se destinarán exclusivamente a residencia habitual y permanente de sus adquirentes o arrendatarios y, en su caso, de los miembros de su unidad familiar, debiendo ser usadas con esta finalidad en el plazo que se establezca reglamentariamente.”

Doce. Se modifican los puntos 2 y 3 del artículo 37, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“2. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente, sin que pueda destinarse a segunda residencia o cualquier otro uso y deberán ser utilizadas en los plazos que reglamentariamente se determinen.

3. La Administración regional, en coordinación con el resto de administraciones públicas, deberá velar por la efectiva utilización de las viviendas de promoción pública o social por las personas legítimamente seleccionadas para su uso y disfrute.”

Trece. Se modifica el artículo 38, que queda redactado con el siguiente contenido:

“La calificación administrativa que se dicte con carácter definitivo acreditará que una vivienda de promoción pública o social cumple las condiciones establecidas en la normativa reguladora de las mismas y, en consecuencia, es apta para ser destinada a residencia. Para habitar una vivienda es necesario haber obtenido previamente dicha acreditación.”

Catorce. Se modifica el punto 3 del artículo 41, que queda redactado con el siguiente contenido:

“3. Para ser beneficiario de las cesiones descritas en el punto anterior el titular o los titulares del contrato de alquiler deben aceptar la cesión de la titularidad de la vivienda, no deben poseer una segunda residencia y deben disponer de unos ingresos inferiores medios de 2 veces el IPREM.

En casos de contratos adjudicados a un solo titular pero casado en régimen de gananciales, a efectos de la cesión de la propiedad, ambos cónyuges serán considerados como titulares.

Quince. Se modifica el artículo 42, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. Las viviendas de promoción pública o social se adjudicarán en régimen de propiedad en función de la capacidad económica del adjudicatario.

2. Asimismo, la Administración regional dará por amortizados aquellos contratos de venta con una antigüedad igual o superior a diez años siempre que no exista deudas en el pago de sus recibos y que sus titulares se encuentren en alguna de las situaciones relacionadas en el punto 2 del artículo anterior. El consejero competente en materia de vivienda establecerá mediante orden el procedimiento para la realización de las adjudicaciones descritas anteriormente.

Dieciséis. Se modifica el punto 1 del artículo 48, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. Los requisitos mínimos exigibles a las personas físicas para ser titulares de una vivienda de promoción pública o social serán los siguientes:

a) Ser mayor de edad o emancipado.

b) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia.

- c) No superar los ingresos máximos ponderados que se establezcan reglamentariamente.
- d) Tener necesidad de vivienda en los términos establecidos reglamentariamente.
- e) No ser titular de una vivienda libre o protegida con anterioridad o posteriormente a la adjudicación de una vivienda de promoción pública o social.
- f) No estar incurso en causa de exclusión para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública.
- g) No haber sido condenado mediante sentencia firme por allanamiento de morada o usurpación de vivienda o sancionado mediante resolución administrativa firme en los últimos diez años.
- h) Cualquier otro que se establezca reglamentariamente.”

Diecisiete. Se modifica el artículo 50, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. Podrá promoverse la pérdida del derecho de uso de las viviendas de promoción pública o social en régimen de arrendamiento por las siguientes causas:

a) Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligado el cesionario precarista por las cuotas complementarias que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualquier otra que se determine reglamentariamente. No obstante, cuando la falta de pago venga motivada por la insuficiencia de recursos económicos debidamente acreditada, se permitirá al adjudicatario que continúe con la permanencia en el uso de la vivienda en calidad de precarista.

b) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario u ocupantes por cualquier título.

c) La cesión fraudulenta o el subarriendo total o parcial de la vivienda.

d) El desarrollo en la vivienda o en el resto del inmueble de actividades prohibidas en los estatutos de la comunidad que resulten dañosas para la finca o contravengan las disposiciones generales sobre actividades molestas, nocivas, peligrosas o ilícitas.

e) Cuando el beneficiario sea titular de la propiedad o del derecho de uso o disfrute de otra vivienda construida con financiación pública o libre.

f) Cuando los beneficiarios de la vivienda hubiesen dejado de reunir los requisitos exigidos para la adjudicación de las viviendas o se encuentren incursos en cualquiera de los motivos de exclusión para su adjudicación.

g) Cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.

2. En las viviendas adjudicadas en régimen de venta, serán causas de resolución del contrato las siguientes:

a) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente o tenerla deshabitada sin justa causa durante el plazo que se determine reglamentariamente.

b) Dedicar la vivienda a usos no autorizados o la alteración del régimen de uso de la misma, establecido en la cédula de calificación definitiva.

c) Cuando sus adquirentes sean propietarios o tengan el uso y disfrute de otra vivienda construida con financiación pública o libre.

d) Cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.”

Dieciocho. Se modifica el título del Título V, que queda redactado con el siguiente contenido: “De la política de protección pública de la vivienda, la lucha contra la ocupación y la pobreza energética”

Diecinueve. Se modifica el artículo 52, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las personas físicas en situación objetiva de insolvencia sobrevenida o riesgo de insolvencia por dificultades económicas imprevisibles, o aun previstas inevitables, que les impidan afrontar las obligaciones de pago contraídas y que como consecuencia tengan como uno de sus posibles efectos

el riesgo de pérdida de la vivienda habitual gravada con garantía hipotecaria, podrán acudir a las oficinas que los ayuntamientos habiliten para la orientación y el asesoramiento y a la dirección general competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre todas aquellas cuestiones relativas a las medidas reguladas en la presente ley contra el endeudamiento relacionado con la vivienda habitual y la pobreza energética.”

Veinte. Se modifica el artículo 53, que queda redactado con el siguiente contenido:

“La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá cauces de cooperación y colaboración con otras administraciones públicas para garantizar el derecho a una vivienda digna en la Región de Murcia y la lucha contra la ocupación. Asimismo, las administraciones locales deberán comunicar a la Administración regional los casos de ocupación detectados en sus municipios.”

Veintiuno. Se añade el artículo 53.bis, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 53.bis. Protección a las víctimas de ocupación.

La consejería competente en materia de vivienda suscribirá los oportunos convenios con los colegios de abogados de la Región de Murcia para el asesoramiento jurídico a las personas víctimas de ocupación.”

Veintidós. Se modifica el artículo 55, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 55. Coordinación y colaboración específica en supuestos de ejecución hipotecaria, pobreza energética y lucha contra la ocupación.

La dirección general competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma coordinará su actuación con las oficinas de los ayuntamientos que cumplen esta misma función, con el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con todas aquellas entidades, organismos y organizaciones públicas o privadas que tengan como objetivo común prevenir, atender y paliar la pérdida de la vivienda, ya sea por ejecución hipotecaria o por ocupación de la misma, así como la pobreza energética en los supuestos que se contemplan en la normativa vigente.”

Veintitrés. Se modifica el artículo 58, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.bis de la presente ley, las empresas suministradoras de servicios deberán comunicar a la dirección general con competencias en materia de vivienda los casos de ocupación en el momento en que tengan fundadas sospechas de ello.

2. Las empresas suministradoras de servicios públicos de agua, gas, electricidad, telefonía y telecomunicaciones, o cualquier producto o servicio similar a las viviendas de la Región de Murcia facilitarán la consulta y descarga digital, por el sistema de comunicación que se establezca como estándar por la dirección general competente en materia de vivienda, de los datos referidos a las altas en los contratos de servicios prestados.

3. Esta información incluirá una relación del consumo por vivienda, así como su identificación geográfica.”

Veinticuatro. Se modifica el artículo 59, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 59. Obligaciones de la Administración regional.

El departamento competente en materia de vivienda llevará a cabo también tareas de protección pública de la vivienda en las siguientes líneas de actuación:

a) Luchar contra la ocupación y asesorar a las víctimas de ocupación.

b) Mediación para los casos de impago del alquiler que conlleve un procedimiento de desahucio del arrendatario.

c) Intermediación para el alquiler social. El programa de mediación se articula mediante bolsas de alquiler que actúan como mediadoras entre las personas propietarias y las arrendatarias, les dan confianza y garantizan el cobro y buen uso de las viviendas, negocien rentas de alquiler por debajo de mercado y busquen el alquiler más adecuado para cada unidad de convivencia que solicita la vivienda.

d) Prestar orientación y asesoramiento en temas de vivienda social, tales como ayudas, derechos, reclamaciones, etc.

e) Coordinación con los Servicios Sociales para una asignación más eficiente de los recursos sociales en materia de vivienda a favor de los colectivos especialmente vulnerables.”

Veinticinco. Se modifican los puntos 2 y 3 del artículo 59 ter, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“2. Los procedimientos de mediación para la resolución de situaciones de sobreendeudamiento serán coordinados por la dirección general competente en materia de vivienda.

3. Si durante la tramitación del procedimiento de mediación para la resolución de una situación de sobreendeudamiento se inicia un procedimiento judicial concursal, el deudor debe comunicarlo a la dirección general competente en materia de vivienda, que procederá al archivo del procedimiento de mediación.”

Veintiséis. Se añade el artículo 59.octies, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Artículo 59.octies. Objetivos de la dirección general competente en materia de vivienda en relación con la lucha contra la ocupación y la pobreza energética.

Para cumplir lo establecido en el presente título, la dirección general competente en materia de vivienda en relación con la lucha contra la ocupación y la pobreza energética, asume los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso a una vivienda digna y luchar contra la ocupación.

b) Ofrecer orientación, información y asesoramiento en relación con las consecuencias derivadas del impago del crédito hipotecario.

c) Apoyar y acompañar a las personas o familias en su interlocución con las entidades financieras y acreedoras tratando de lograr acuerdos negociados que satisfagan las necesidades de todas las partes implicadas.

d) Abordar, como servicio integral y coordinado, el diseño de planes de economía familiar así como de planes de reestructuración de la deuda.

e) Buscar alternativas a la ejecución hipotecaria a través de la negociación y mediación.

f) Paliar las consecuencias del lanzamiento hipotecario mediante la creación de bolsas de alquiler social.

g) Promover la mediación social en el alquiler de viviendas.

h) Realizar las actuaciones procedentes encaminadas a negociar acuerdos de reducción de la deuda pendiente una vez perdida la vivienda para evitar el riesgo de exclusión que supone una condena a la insolvencia económica.

i) Cualquier otra labor relacionada con sus funciones que se le encomiende.”

Veintisiete. Se modifica el artículo 61, que queda redactado con el siguiente contenido:

“El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer criterios que permitan homogeneizar las posiciones de los distintos agentes implicados en el sector de la vivienda y que tengan representación en el mismo.

b) Proponer medidas que permitan la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda en el ámbito de la Región de Murcia.

c) Conocer la evolución de la ocupación de viviendas en la Región de Murcia y proponer medidas

para su erradicación.

d) Proponer líneas de actuación en materia de promoción pública de viviendas en el ámbito de la Región de Murcia.

e) Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda.

f) Evacuar cuantos informes y consultas en materia vivienda les sean solicitados por cualquiera de las administraciones competentes en la materia.

g) Evaluar la evolución del sector de la vivienda en materia de compraventa, rehabilitación y arrendamiento, elevando a los órganos competentes las propuestas que estime oportunas.

h) Promover la cooperación y colaboración entre las entidades representadas en el Consejo, a fin de que se coordinen las distintas iniciativas en la materia.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas reglamentariamente.”

Veintiocho. Se modifica el nombre del capítulo II del Título VI, que queda redactado con el siguiente contenido:

“El Servicio de Mediación Hipotecaria y Lucha contra la ocupación.”

Veintinueve. Se añade la letra k) al artículo 66, que queda redactada con el siguiente contenido:

“k) La incitación a la ocupación o usurpación de la propiedad de viviendas de promoción pública y viviendas que conforman el parque de viviendas sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Treinta. Se añade la letra e) al punto 1 del artículo 67, que queda redactada con el siguiente contenido:

“e) La ocupación o usurpación de la propiedad de viviendas de promoción pública y viviendas que conforman el parque de viviendas sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Capítulo II

Modificación de la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las ayudas concedidas, en aplicación del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), así como en el Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.

Artículo 2. La Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las ayudas concedidas en aplicación del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, así como en el Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, queda modificada en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el punto 2 del artículo 1, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. Las transferencias de crédito que afecten a las partidas presupuestarias que financian las ayudas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.”

Dos.- Se añade el punto 7 al artículo 1, que queda redactado con el siguiente contenido:

“7. En el caso de que la Comunidad Autónoma no requiera suscribir ningún préstamo con el Instituto de Crédito Oficial para realizar el pago de las ayudas, la propuesta de pago por el importe que corresponda a la Comunidad Autónoma se tramitará de acuerdo con el procedimiento de gestión ordinaria de los créditos propios.”

Capítulo III

Modificación del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3. El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 78, “Operaciones financieras del Tesoro Público Regional”, adicionando un apartado 3, que queda redactado con el siguiente contenido:

“3. El consejero competente en materia de Hacienda podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a las entidades que sean parte integrante del sector público regional y/o formen parte del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la definición y delimitaciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, hasta un límite máximo del 25 por cien de su presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre cobros y pagos del período. Este límite se entiende operación a operación, pudiéndose solicitar un nuevo anticipo una vez quede cancelado el precedente.

El citado límite máximo del 25 por cien podrá superarse por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de Hacienda, previo informe de la dirección general con competencias en materia de tesorería.

A efectos contables, dichos anticipos tendrán la consideración de Operaciones No Presupuestarias con el correspondiente reflejo en la cuenta de “Deudores”, debiendo ser reintegrados con un vencimiento no superior a 12 meses desde su concesión.”

Disposición adicional única. Servicio de Mediación Hipotecaria y Lucha contra la Ocupación.

Todas las referencia que la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia haga al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, deben entenderse que son al Servicio de Mediación Hipotecaria y Lucha contra la Ocupación.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a los consejeros competentes por razón de la materia para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.